



CONVOCATORIA DE



ESTÍMULOS

CULTURALES



POPAYÁN



**SECRETARÍA
DE CULTURA**



CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS CULTURALES 2024

ALCALDÍA DE POPAYÁN

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde de Popayán

CARMEN OFELIA CASTRILLÓN PAZ
Secretaría de Cultura y Turismo

ESTEPHANIA MEDINA BELTRÁN
Coordinadora de Cultura

MARIA ALEJANDRA LÓPEZ GRANDA
Coordinadora de Patrimonio

MERY NOHELIA GUELGUA FAJARDO
Profesional Programa de Estímulos

LEIDY TATIANA MARTINEZ BELALCAZAR
Líder Jurídica Secretaría de Cultura y Turismo

Contenido

1. PRESENTACIÓN	5
2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	6
3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	9
3.1 MODALIDADES:.....	9
3.1.1 INCENTIVOS:	9
3.1.2 RECONOCIMIENTOS:.....	10
4. CRONOGRAMA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES 2024	10
5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	10
6. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	11
7. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	12
8. ¿CÓMO ES LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS?.....	14
9. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN?	14
10. FORMA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES	16
11. ¿CUALES SON LOS DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR?	17
11.1 Documentos administrativos - habilitantes	17
11.2 Documentos para el jurado	18
11.3 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS- SÓLO PARA GANADORES.....	18
12. DE LA POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.....	19
13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.....	21
13.1 CAUSALES DE RECHAZO.....	21
13.2 DEL JURADO	22
13.3 OBLIGACIONES DEL JURADO.....	22
13.4 DELIBERACIÓN Y FALLO.....	23
13.5 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	24
14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	24
15. ACEPTACIÓN DEL ESTÍMULO	24
16. OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO	25
17. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES.....	25
17. 1 DERECHOS DE LOS GANADORES	26
17.2 DEBERES DE LOS GANADORES	26
17.3 DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR.....	27
18. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	28
19. INCENTIVOS CULTURALES	29
19.1 INCENTIVOS PARA EL SECTOR DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	29
19.2 INCENTIVOS PARA EL SECTOR DE ARTES TRADICIONALES Y ARTESANÍAS.....	32
19.3 INCENTIVOS PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL.....	36



19.5 INCENTIVOS PARA EL SECTOR TEATRO, CIRCO Y NARRACIÓN ORAL.....	45
19.6 INCENTIVOS PARA EL SECTOR DE LA DANZA.....	49
19.7 INCENTIVOS PARA EL SECTOR DE LA MÚSICA.....	53
19.8 INCENTIVOS PARA PATRIMONIO	57
19.9 INCENTIVOS DE MOVILIDAD	61
19.10 INCENTIVOS DE CIRCULACIÓN	65
19.11 INCENTIVOS PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES	70
19.12 RECONOCIMIENTOS.....	74



1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 'Alianza con Popayán' 2024-2027, y en consonancia con los indicadores del Plan Decenal de Cultura de Popayán 2024-2033, la Alcaldía de Popayán, bajo el liderazgo del alcalde Juan Carlos Muñoz, se complace en anunciar la apertura de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2024.

Esta convocatoria constituye una herramienta esencial para reconocer y valorar la labor de los agentes del sector artístico y cultural del municipio, facilitando su acceso a recursos públicos destinados a materializar proyectos y fortalecer sus procesos creativos. A través de esta iniciativa, buscamos no solo incentivar el desarrollo de propuestas innovadoras, sino también proyectar a los actores culturales hacia nuevos horizontes, consolidando su crecimiento y proyección.

Hacemos un llamado a pintores, escultores, muralistas, grafiteros, grabadores, instrumentistas, compositores, directores, cantantes, novelistas, poetas, bailarines, coreógrafos, guionistas, cineastas, desarrolladores audiovisuales, fotógrafos, artesanos, diseñadores, curadores, restauradores, gestores culturales, entre otros similares, así como a colectivos y agrupaciones culturales del municipio de Popayán. Esta es su oportunidad para enriquecer sus prácticas, fortalecer sus propuestas y contribuir al dinamismo cultural de nuestra ciudad. Desde la Secretaría de Cultura y Turismo reafirmamos nuestro compromiso como facilitadores de sus procesos creativos y garantes de su desarrollo artístico.

Para la presente vigencia, se ha destinado un total de \$492.000.000 en diferentes líneas de apoyo, asegurando la participación equitativa de las diversas áreas artísticas, culturales y patrimoniales presentes en Popayán. El objetivo es reconocer, fortalecer y promover los procesos culturales que se gestan en nuestro territorio, reafirmando nuestro compromiso con el sector y su invaluable aporte al desarrollo de la identidad y el patrimonio cultural de la ciudad.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente Convocatoria de Estímulos Culturales 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán se sustenta en el artículo 2° **Son fines esenciales del Estado:** Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”

Es así que se da cumplimiento a los deberes contemplados por los artículos 70, 71 y 72 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. ¡El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y !11s demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

Que el artículo 72 de la Constitución política dispone *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado”*

Ley General de Cultura - Ley 397 de 1997 - y sus decretos reglamentarios:

ARTÍCULO 1.- De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.

Inciso 3. *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.”*

Inciso 13. *“El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

De acuerdo con lo anterior, es deber del Estado promover la cultura, respetando y protegiendo la diversidad cultural, ya que juegan un papel importante en el desarrollo económico y social, constituyéndose en la expresión de la población; de allí que sea posible y pertinente que la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, asigne un puntaje especial para la población con enfoque diferencial.

TITULO III Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural

ARTÍCULO 17.- Del fomento. *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*

ARTÍCULO 18.- De los estímulos. *El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo*

PARÁGRAFO 1. *El Gobierno Nacional promoverá el acceso a líneas de crédito preferencial para el sector cultura, teniendo en cuenta las características de su actividad particular de gestores, creadores, cultores y artistas.*

PARÁGRAFO 2. *El Ministerio de Cultura podrá establecer en sus convocatorias criterios diferenciales para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de grupos cuyos miembros sean población vulnerable.*

ARTÍCULO 71. *La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

La Ley 1185 de 2008, *“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”.*

La ley 70 de 1993 *“La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras...”*

ARTICULO 1 *“... Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.*

ARTICULO 3° *La presente ley se fundamenta en los siguientes principios:*

- 1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.*
- 2. El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras.*
- 3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad,*



de conformidad con la ley.

LEY 1493 DE 2011 “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”

Artículo 1°. Principios de la ley. Esta ley se dicta bajo los siguientes principios:

Literal F. “El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales”

Artículo 2°. Objetivo. El objetivo de esta ley es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país.

DECRETO 1080 DE 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”

LEY 2184 DE 2022 “Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones”

TITULO III FOMENTO A LOS OFICIOS

ARTICULO 16°. Transmisión de saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio. El Gobierno Nacional promoverá estrategias, programas y acciones, de educación y aprendizaje informal orientadas a rescatar, preservar, proteger y promover conocimientos y prácticas en torno a los oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio, fomentando el relevo y la, transmisión intergeneracional, el aprendizaje informal y comunitario y la pervivencia cultural e identitaria de las comunidades vinculadas a los oficios culturales y del patrimonio, en articulación con el Sistema Nacional de Educación Artística y Cultural (Sinefac) y con los subsistemas locales de las entidades territoriales.

Parágrafo. La transmisión de saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales y del patrimonio cultural se fortalecerá los procesos y programas impulsados por el gobierno nacional.

Ley 1955 de 2019 “Por el Cual se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022 Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad”

ARTÍCULO 1. Objetivos Del Plan Nacional De Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.



ARTÍCULO 180. “El Ministerio de Cultura podrá realizar convocatorias anuales de proyectos relacionados con las Artes, Culturas y Patrimonio que comprenden de manera genérica los sectores de: artes visuales y plásticas, artes escénicas y espectáculos, artesanía, turismo cultural, patrimonio cultural material e inmaterial, educación artística, cultural y creativa, diseño, contenidos multimedia, servicios audiovisuales interactivos, moda, editorial, audiovisual y fonográfico, entre otros, así como planes especiales de salvaguardia de manifestaciones culturales incorporadas a listas representativas de patrimonio cultural inmaterial...”

3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

3.1 MODALIDADES: La Convocatoria de Estímulos Culturales 2024 ofrece dos modalidades por medio de las cuales se otorgarán los estímulos, cada una diseñada para promover el desarrollo de proyectos culturales y reconocer la excelencia en diferentes áreas artísticas y culturales.

3.1.1 INCENTIVOS: Los incentivos están diseñados para apoyar y fortalecer los procesos de creación, formación, difusión y circulación de expresiones artísticas y culturales. La Secretaría de Cultura y Turismo busca proporcionar recursos esenciales que permitan a artistas, creadores y gestores culturales desarrollar sus iniciativas y proyectos con mayor autonomía y capacidad.

Los incentivos se distribuyen en las siguientes líneas de acción:

- **Creación:** Destinada a impulsar la realización de proyectos artísticos y culturales. Esta línea busca fortalecer las iniciativas creativas de artistas, creadores y gestores, promoviendo el desarrollo de nuevas obras y propuestas en el sector cultural.
- **Difusión:** Apoya la grabación, edición, publicación de material artístico y cultural, así como la organización y desarrollo de eventos culturales. El objetivo es ampliar el alcance de las obras creadas, facilitando su circulación en distintos medios, promoviendo la realización de eventos que permitan la interacción directa con el público, y asegurando que las propuestas artísticas lleguen a nuevas audiencias.
- **Dotación:** Proporciona recursos para la adquisición de insumos, materiales y herramientas necesarias para la realización de proyectos de creación, formación o circulación. Esta línea asegura que los artistas y colectivos cuenten con los elementos esenciales para llevar adelante sus procesos artísticos y culturales.
- **Circulación o Movilidad:** Fortalece la difusión de productos culturales creados por artistas, creadores y agentes del sector, reconociendo el valor de sus iniciativas. Esta línea apoya la promoción de proyectos artísticos y culturales, generando espacios para la distribución y exposición de las obras, así como intercambios valiosos y significativos que permiten ampliar el impacto de las propuestas y fomentar la interacción entre diferentes comunidades culturales.

3.1.2 RECONOCIMIENTOS: tienen como propósito reconocer y exaltar la labor de aquellos investigadores, creadores, artistas y gestores culturales, que han fortalecido sus iniciativas, contribuyendo al incremento de diversas manifestaciones del patrimonio y de la riqueza cultural de Popayán. Se reconocen las trayectorias y el desarrollo de proyectos de impacto.

Este estímulo no requiere la presentación de un proyecto a desarrollar, sino que celebra y valora el trabajo realizado y la relevancia de los aportes de artistas, gestores y colectivos en su campo respectivo.

En el contexto post pandemia, los reconocimientos subrayan el impacto significativo de iniciativas autogestionadas que han beneficiado a la comunidad y contribuido a la transformación cultural de Popayán. Se busca destacar aquellos esfuerzos que, a través de la creatividad y la resiliencia, han enriquecido el panorama cultural de la ciudad, fomentando la participación ciudadana y promoviendo la adaptación cultural en tiempos desafiantes. Este reconocimiento honra el compromiso y la capacidad de los actores culturales para influir positivamente en el entorno cultural y social de Popayán.

4. CRONOGRAMA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES 2024

Se ha establecido un cronograma para la presente convocatoria, en caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura y Turismo podrá realizar modificaciones al cronograma sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo; no obstante, todo ajuste o modificación que se realice al contenido será publicado con el fin de dar absoluta transparencia al proceso y es deber del interesado hacer seguimiento constante a las publicaciones que se harán en la página web y redes sociales de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Tabla 1: Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura Convocatoria de Estímulos Culturales 2024.	9 de octubre de 2024.
Cierre de convocatoria	Hasta 20 de octubre del 2024 hasta las 11:59 p.m. hora Colombia.
Subsanación de documentos administrativos	Hasta el 22 de octubre del 2024 hasta las 12:00 m. hora Colombia
Publicación de ganadores de Estímulos Culturales 2024	08 de noviembre de 2024
Plazo máximo de ejecución de iniciativas culturales	Hasta el 20 de diciembre 2024
Plazo máximo de entrega de informes finales a la Secretaría de Cultura y Turismo.	Hasta el 20 de diciembre de 2024.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente convocatoria pone a disposición CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$ 492.000.000,00) distribuidos así:

Tabla 2: CDP

OBJETO CDP	NÚMERO, VALOR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS, PARA APOYAR PROYECTOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y ARTÍSTICO PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024.CEN.01.5343 EXPEDIDO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR VALOR DE \$\$ 492.000.000,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE).

6. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

La oferta está dirigida a dos tipos de participantes: personas naturales y grupos conformados. Es importante que identifique a cuál de estos tipos de participante se dirige la convocatoria de su interés y que revise el perfil específico exigido para ese tipo de participante.

Personas naturales: aquellas mayores de dieciocho (18) años, nacidos en el municipio de Popayán, Cauca, o que acrediten residencia en el municipio de Popayán de mínimo un año (1) años Esta condición de residencia en Popayán se podrá acreditar mediante cualquiera de las siguientes dos opciones:

1. Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del Municipio.
2. Certificación expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio o vereda en el que resida el participante.

Grupos conformados: alianza de personas naturales, reunidas de manera informal, que presentan una propuesta en la que todos participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador. El número mínimo de personas para conformar un grupo dependerá del área a la que se vaya a presentar.

Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. Los participantes de estos grupos conformados deben ser nacidos en el municipio de Popayán o tener residencia permanente en este municipio, como mínimo de un (1) año, condición que deberá acreditarse para cada uno de los integrantes del grupo aspirante al incentivo, tal como se indica en la descripción de personas naturales. A su vez, los grupos conformados que deseen participar deberán diligenciar el Formato Presentación de Proyecto 2024 (Anexo 1) - "Listado de los integrantes del grupo conformado".

Nota 1: Cada participante (sea persona natural o parte de una agrupación) podrá presentarse en un único estímulo, sea incentivo o reconocimiento de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2024. En este sentido, un integrante de una agrupación no podrá ser parte de más de una (1) postulación en toda la Convocatoria de Estímulos Culturales 2024. Asimismo, quien pena de estar incurso en una inhabilidad.

Nota 2: En caso de que un grupo conformado resulte beneficiario de la convocatoria, solo podrá modificar los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura y Turismo, indicando las razones que motivan el cambio. El máximo permitido de cambio de integrantes de un grupo conformado tendrá lugar de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMERO DE INTEGRANTES	CAMBIOS ACEPTADOS
Hasta tres (3) integrantes	Ninguno
De cuatro (4) a siete (7)	Uno (1)
De ocho (8) en adelante	Dos (2)

El participante a modificar deberá cumplir con el requisito de haber nacido en el municipio de Popayán o demostrar su residencia en el mismo, de conformidad con lo indicado en el título “Quiénes pueden participar” - “Personas naturales” – “Grupos conformados”.

7. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar de la convocatoria:

- Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- Personas naturales que residan en municipios distintos al municipio de Popayán.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos tres (3) años continuos en el Municipio de Popayán.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo), cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos del nivel directivo y asesor del Municipio de Popayán, y de los servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán.
- Personas jurídicas de derecho público o privado, con o sin ánimo de lucro.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2024.

- Los jurados designados para esta convocatoria, no podrán participar ni a título personal, ni como integrante de un grupo conformado, cualquiera que sea su vínculo con este; ni su cónyuge o compañero(a) permanente, ni quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos, tíos, primos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o hasta el cuarto civil (padres adoptivos, hijos adoptivos, hermanos adoptivos, tíos adoptivos y primos adoptivos) de estos.
- Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
- Quienes no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Secretaría de Cultura y Turismo por cualquier tipo de proceso de convocatoria, bien a título de persona natural, representante de un grupo, persona jurídica, o como representante legal de una organización.
- Personas naturales o grupos conformados cuyo representante legal se encuentre registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas naturales o grupos conformados cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores.
- En ningún caso se aprobará apoyo económico para el desarrollo de actividades que no correspondan al objetivo de la convocatoria, lo cual será verificado por la secretaría de Cultura y Turismo a través del presupuesto que se debe diligenciar en el “Formato Presentación de Proyecto 2024” (Anexo 1).
- Quienes no estén inscritos en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login>).

Notas:

- Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido al momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas.
- Tratándose de personas naturales o grupos conformados la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará su participación a título individual y la del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.
- Si luego de efectuada la publicación de la lista de ganadores en el portal institucional del municipio de Popayán www.popayan.gov.co un ciudadano debidamente identificado presentase queja o denuncia sobre posibles violaciones de alguna de



las limitaciones arriba descritas, la Secretaría Cultura y Turismo del municipio de Popayán, revisará las pruebas que soporten la denuncia y emitirá un concepto al respecto.

8. ¿CÓMO ES LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA ESTÍMULOS?



9. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN?

Esta sección del documento contiene los términos y condiciones de participación que aplican a la convocatoria de Estímulos Culturales 2024 de la Secretaría de Cultura y Turismo.

- 1. Lea las condiciones generales de participación:** El participante deberá revisar de manera minuciosa las condiciones generales y específicas de participación de esta convocatoria. En ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida en la convocatoria o por un medio diferente al estipulado.
- 2. Realice la búsqueda del incentivo o reconocimiento de su interés,** ahí podrá consultar los términos específicos de cada uno de los incentivos ofertados.
- 3. Ahora cree la propuesta,** en el “Formato Presentación de Proyecto 2024” (Anexo 1).
 - **Diligenciamiento del “Formato Presentación de Proyecto 2024” (anexo 1),** todos los participantes diligencian los campos generales que componen su propuesta o proyecto: Descripción, Justificación, Objetivo, Cronograma y Presupuesto. Tenga en cuenta que cada estímulo de acuerdo con su naturaleza y características tiene unas condiciones específicas de participación que se señalan en el documento términos de referencia “Convocatoria de Estímulos Culturales

2024” y deberán aportarse en el campo correspondiente del “Formato Presentación de Proyecto 2024” (anexo 1). Una vez diligenciado en su totalidad se debe firmar en físico o en digital, guardarlo en un solo archivo en PDF que no supere los 100 MB de tamaño, denominarse “Presentación de Proyecto” seguido del nombre del participante (ejemplo: “Presentación de Proyecto - Pepito Pérez”).

- Para el caso de los reconocimientos, los participantes NO deben diligenciar el “Formato Presentación de Proyecto 2024” (anexo 1). En su lugar, su propuesta es un documento que contenga la información solicitada en la descripción y requisitos de cada uno de los reconocimientos disponibles en esta convocatoria. Toda esta información se debe presentar anexa como un solo archivo en PDF que cumpla con la extensión y tamaño detallados en la convocatoria, este archivo debe adjuntarlo al formulario de participación en línea en Google Forms. Recuerde que este documento es NO subsanable.
 - Teniendo en cuenta que el “Formato Presentación de Proyecto 2024” (Anexo 1) es un documento inmodificable e insubsanable, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no especifique en qué estímulo participa o presente el formato de otra vigencia quedará automáticamente rechazado.
 - Los documentos para el jurado (documentos habilitantes no subsanables) no pueden ser subsanados, por lo que el participante deberá adjuntarlos en el “Formato Presentación de Proyecto 2024” (Anexo 1), antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar los documentos habilitantes no subsanables, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada estímulo implica que la propuesta será rechazada.
 - Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en español. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.
 - El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Tendrá que asegurarse de que los enlaces de archivos digitales o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Asimismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, caso contrario la propuesta será rechazada.
4. **Haz una lista de chequeo** de los documentos administrativos habilitantes requeridos por la convocatoria, estos documentos deben ser legibles, se deben organizar de acuerdo al orden solicitado en la en la Tabla 3: Documentos administrativos, y presentar en un solo archivo en PDF que se denominará con la palabra "Documentos habilitantes", seguido del nombre de la persona natural o del representante del grupo ejemplo: “Documentos habilitantes - Pepito Pérez”.

5. Realizar el proceso de inscripción de la propuesta.

10. FORMA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Diligenciar el formulario de participación en línea en Google Forms, de título “**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS CULTURALES 2024**”, que puede encontrar ingresando al siguiente enlace: <https://forms.gle/EbiNbY5pQA4MvjZR6> tenga en cuenta lo siguiente:

1. Aceptar los términos de referencia de la convocatoria de Estímulos culturales 2024, avalados mediante resolución No 20241000089344 del 19 de septiembre del 2024.
2. Digite la información tal como está en el documento de identificación, tales como nombres completos, números de cédula, correo electrónico en el cual se enviarán todo tipo de notificaciones, número de contacto, dirección de residencia, comuna, marcar si pertenece algún tipo de población, tipo de participante si es persona natural o grupo conformado, nombre del grupo en caso de presentarse como grupo y nombre del proyecto que postula.
3. Adjuntar el “**Formato Presentación de Proyecto 2024**” (**Anexo 1**) al formulario de participación en línea en Google Forms. (Recuerde que este documento no es subsanable).
4. Adjuntar el PDF “Documentos administrativos - Pepito Pérez”.
5. Finalmente, el formulario de participación en línea en Google Forms se puede enviar una vez terminado el diligenciamiento de la información general y adjuntos todos los documentos solicitados. Como garantía de que la postulación fue enviada exitosamente le llegará un mensaje de envío exitoso. Solo se tendrán en cuenta las reclamaciones que se presenten hasta las 5:00 p.m. del día de cierre de la convocatoria.

Importante:

- Verifique que la documentación solicitada quedó adjuntada según corresponda al estímulo por el cual está participando, la Secretaría de Cultura no aceptará reclamaciones en los casos que la documentación no esté adjunta ya que esto es una causal de rechazo.
- El proceso de postulación a la convocatoria inicia con el diligenciamiento de la información general en el formulario de participación en línea de Google Forms “Convocatoria de Estímulos Culturales 2024” y finaliza al dar clic en “Enviar”. Este proceso deberá hacerse a más tardar hasta el 20 de octubre de 2024 a las 11: 59 p.m. (hora local).
- Todas las inquietudes sobre el proceso de presentación de propuestas se tramitan a través de correo electrónico. Si las dudas están relacionadas con los términos de referencia de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2024, escriba a convocatoriascultura@popayan.gov.co
- El correo electrónico y la Ventanilla Única no son medios habilitados para la recepción de las propuestas, por lo tanto, no se aceptarán documentos de ningún tipo por esta vía durante el tiempo de apertura de la Convocatoria ni después de



cerrada esta.

11. ¿CUALES SON LOS DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR?

11.1 Documentos administrativos - habilitantes

Estos documentos tienen el carácter de ser **subsanables**. Se entiende como documento subsanable todo documento susceptible de ser completado, actualizado o corregido en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante o por solicitud de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Tabla 3: Documentos administrativos

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS-HABILITANTES			
No	Requiere este tipo de Documento	Tipo de participante	
		Persona natural	Grupo conformado
1	Formulario Google Forms: diligenciar el formulario con toda la información solicitada. El formulario de participación en línea, es el único medio por el cual se recepcionarán las propuestas, por lo tanto, se debe diligenciar en su totalidad. El diligenciamiento se debe realizar a través del link establecido en la convocatoria a la cual se presenta (verifique el título del formulario en línea antes de diligenciar).	SI	SI
2	Fotocopia de la cédula: Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad del proponente persona natural proponente o del representante del grupo.	SI	SI
3	RUT: Debe tener el domicilio en el Municipio de Popayán, estar actualizado al año 2024, descargado directamente del portal de la DIAN, dato que se verificará en la esquina inferior derecha del documento. Este documento lo debe presentar la persona natural o el representante del grupo.	SI	SI
4	Certificado de residencia: Para incentivos: Los participantes no nacidos en el municipio de Popayán, deberán acreditar una residencia mínima de un (1) año en Popayán. Para reconocimientos: Los participantes de incentivos culturales no nacidos en el municipio de Popayán, deberán acreditar una residencia mínima de diez (10) años en Popayán.	SI	SI

	Nota: En caso de presentarse como Grupo Conformado la certificación deberá aportarse de cada uno de los integrantes que no sea nacido en el Municipio de Popayán.		
5	Certificado o Pantallazo del Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login Este registro aplica únicamente para personas naturales o integrantes de grupos conformados, en el caso de grupos conformados deberá anexar el representante del grupo.	SI	SI

11.2 Documentos para el jurado

Son específicos para cada incentivo y tienen el carácter de ser **NO subsanables**. Cada área solicitará documentos técnicos que serán evaluados por los jurados. Debe cargar estos documentos en el formulario de Formulario Google Forms, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Recuerde que estos documentos no son subsanables y no presentarlos, presentarlos incompletos o con restricción de acceso que no permita su visualización y verificación (para el caso de enlaces web o documentos digitales), o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en cada estímulo, implica que la propuesta será rechazada.

Tabla 4: Documentos jurado

No	DOCUMENTOS PARA EL JURADO TODOS LOS PARTICIPANTES
1	Formato Presentación de Proyecto 2024: En el “Formato Presentación de Proyecto 2024” (anexo 1) se debe relacionar la información del participante y la iniciativa con la cual participará. Se debe diligenciar en su totalidad, luego firmarlo en físico o en digital y finalmente adjuntarlo en el siguiente link: https://forms.gle/EbiNbY5pQA4MvjZR6
2	Certificado de población con enfoque diferencial: Si aplica algún tipo de población con enfoque diferencial, aportar el respectivo soporte. Al ser un documento que brinda puntuación en los criterios de evaluación, no es subsanable, este soporte lo debe anexar directamente o mediante un enlace en el “Formato Presentación de Proyecto 2024” (anexo 1).
3	Requisitos específicos del incentivo al cual se presenta: Cada uno de los incentivos culturales ofertados, cuenta con unos requerimientos específicos, para lo cual debe anexar el soporte en el “Formato Presentación de Proyecto 2024” (anexo 1).

11.3 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS- SÓLO PARA GANADORES

Los documentos señalados a continuación deben aportarse de manera física y obligatoria durante los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, únicamente en

el caso de que el participante sea ganador. De no aportarse esta documentación no será posible realizar los pagos correspondientes y la propuesta podrá ser rechazada. La Secretaría de Cultura y Turismo notificará mediante correo electrónico a los ganadores, para hacer llegar los siguientes documentos:

- **Copia de cédula:** Copia legible de la cédula de ciudadanía (en el caso de grupos conformados, copia de la cédula de ciudadanía del representante del grupo).
- **RUT:** Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante del grupo, descargado del portal de la DIAN con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación.
- **Certificación bancaria:** Certificación expedida por la entidad bancaria en la que se realizará el desembolso, la cual debe figurar nombre del ganador persona natural o del representante del grupo, la certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a (1) un mes de la fecha de solicitud, la certificación deberá contener:

Titular de la cuenta.

Número del documento de identidad de la persona participante.

Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente).

Nota: NO SE ACEPTAN cuentas de Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata o similares

- **Certificación de afiliación a salud:** Certificación expedida por una entidad prestadora de salud (régimen contributivo en calidad de beneficiario o contribuyente, o régimen subsidiado) en la cual conste que el participante se encuentra afiliado en estado ACTIVO.
- **Acta de Compromiso y Aceptación:** Acta de Compromiso y Aceptación del estímulo debidamente firmada, este formato será aportado por la Secretaría de Cultura y Turismo.

Nota:

- Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso el municipio de Popayán adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- La entidad otorgante podrá solicitar documentos adicionales, de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria en particular, con el fin de garantizar la exitosa ejecución de las propuestas.
- Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.

12. DE LA POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo, la presente convocatoria contempla un criterio de enfoque diferencial en virtud del cual todo participante que acredite pertenecer a población jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afrocolombianos, rom/gitanos).

Para tal efecto, el participante deberá acreditar su condición mediante el respectivo certificado, según se indica a continuación:

1. Población joven entre 18 y 28 años: cédula de ciudadanía.
2. Población adulto mayor 60 años o más: cédula de ciudadanía.
3. Personas con discapacidad: Historia clínica y/o certificado de discapacidad
4. Población víctima del conflicto armado: certificado del Registro Único de Víctimas.
5. Población LGBTIQ+: declaración escrita y notariada del participante en la que manifieste al municipio de Popayán su autorreconocimiento como persona perteneciente a los sectores de la población LGBTIQ+ o como perteneciente a la población sexualmente diversa, con el fin de participar en la Convocatoria de Estímulos 2024 de la Alcaldía Municipal de Popayán.
6. Población campesina: podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - a. Cédula campesina expedida por la ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia)
 - b. Certificado por parte de la JAC (junta de acción comunal) de la vereda o de quien haga sus veces.
7. Poblaciones indígenas: podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - a. Certificado de pertenencia indígena expedido por el Ministerio del Interior.
 - b. Certificado del cabildo, resguardo o parcialidad de alguna de las organizaciones indígenas residentes en el municipio de Popayán.
 - c. Certificado del CRIC.
8. Población afrocolombiana: podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - a. Certificado de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior.
 - b. Certificado expedido por la organización residente en Popayán que le reconozca su pertenencia a grupos de representación de población negra o afrodescendiente.
9. Población gitana o Rom: certificado de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior.

La Secretaría de Cultura y Turismo se reserva el derecho de hacer la verificación de los censos diseñados por el Gobierno Nacional como herramienta para validar la información suministrada por el participante.

En el caso de los grupos conformados con integrantes que tengan enfoque poblacional diferencial pueden acreditarlo como se señala a continuación:



- En agrupaciones de dos a cuatro personas: mínimo uno de los cuatro debe acreditar su enfoque diferencial.
- En agrupaciones de cinco a ocho personas: mínimo tres deben acreditar su enfoque diferencial.
- En agrupaciones de nueve personas en adelante: mínimo cuatro de sus integrantes deben acreditar su enfoque diferencial.

Este certificado deberá anexarse directamente o mediante un enlace en el “Formato Presentación de Proyecto 2024” (anexo 1).

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La Secretaría de Cultura y Turismo verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos habilitantes). Solo aquellas que cumplan serán enviadas a los jurados para evaluación. En caso de que el participante no presente uno de los documentos habilitantes subsanables, la Secretaría de Cultura y Turismo procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, para entregar en un plazo de dos (2) días calendario los documentos faltantes. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

13.1 CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría de Cultura y Turismo rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Un participante presente más de una (1) propuesta de la convocatoria de Estímulos Culturales 2024. En este caso todas serán rechazadas o que un integrante del grupo conformado haga parte de más de una propuesta.
2. El participante que no diligencie en su totalidad el formulario de participación, lo modifique, no especifique a qué convocatoria se presenta, no acepte términos y condiciones o no lo envíe.
3. La propuesta que incluya menores de edad.
4. El participante cuyo perfil no corresponda al especificado en la convocatoria.
5. El participante que no adjunte los soportes solicitados en las condiciones específicas de cada convocatoria.
6. El participante que se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad expuestas anteriormente.

7. El participante que envíe documentación administrativa, propuesta y formulario de participación fuera de la fecha y hora límite de cierre establecida para la convocatoria.
8. El participante que envíe documentación habilitante, propuesta y formulario de participación por un medio diferente al estipulado.
9. El participante que allegue documentos para el jurado que no permitan su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

13.2 DEL JURADO

La Secretaría de Cultura y Turismo abrió la “Convocatoria para la Conformación del Banco de Jurados” y de la lista de elegibles se designará al equipo de expertos, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos. Para la selección se tuvo en cuenta el nivel de formación académica y la trayectoria e idoneidad del jurado en su área. Para cada área se conformará un equipo de jurados, quienes revisarán y evaluarán las propuestas habilitadas para participar de la convocatoria. Los jurados evaluarán individualmente las propuestas. También emitirán un concepto escrito de cada una de ellas en el formato de ficha de evaluación que será suministrado por la Secretaría de Cultura y Turismo y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores y conferir las menciones a que hubiere lugar. De cada área se suscribirá un acta con el nombre de los ganadores, el título de las propuestas escogidas y los criterios que sirvieron de fundamento para la selección y reconocimiento. Los jurados también podrán hacer recomendaciones que contribuyan a cualificar los proyectos escogidos y la convocatoria de Estímulos en general.

13.3 OBLIGACIONES DEL JURADO

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2024, los cuales serán entregados por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación deberán verificar que se encuentren la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Declararse impedido mínimo tres (3) días hábiles antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso que más de la mitad de los jurados se declaren mediante acta de designación jurados para evaluar la(s) propuesta(s) presentada(s).
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2024.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para la Convocatoria de Estímulos Culturales 2024.

- Observar con total imparcialidad y objetividad las obras o proyectos y actuar durante todo el proceso con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Realizar la evaluación individual de cada uno de los proyectos participantes y adjuntarla por escrito al dossier general de evaluación, en la ficha técnica de evaluación que para tal fin será suministrada por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de las convocatorias que evaluó.
- Diligenciar la ficha de ponderados que será suministrada por la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán.
- Recomendar que la convocatoria se declare desierta en su totalidad, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- Cumplir con las cláusulas de confidencialidad de la información remitida, de acuerdo con los alcances definidos.

Nota: en caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura y Turismo se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.

13.4 DELIBERACIÓN Y FALLO

- Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le asignen, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores.
- Los jurados se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura y Turismo para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador. Este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura y Turismo procederá a elaborar y publicar el acto administrativo, para finalmente publicar el otorgamiento.
- En caso de presentarse empate se asignará el estímulo al que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de evaluación denominado “Trayectoria”. En caso de persistir el empate se asignará al que presente “certificado de pertenencia a población con enfoque diferencial” y si aún persiste el empate se asignará mediante balota.
- Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales y su decisión quedará

consignada en el acta de veredicto.

- Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta el área y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso la Secretaría de Cultura y Turismo dispondrá de los recursos económicos.
- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

13.5 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Una vez conocido el acta de veredicto suscrita por los jurados, la Secretaría Cultura y Turismo del municipio de Popayán efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones del ganador y del suplente, si fuere el caso. De encontrarse alguna causal de retiro en el ganador, lo reemplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden de elegibilidad establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, la Secretaría de Cultura y Turismo dispondrá de los recursos. En caso que un ganador renuncie voluntariamente al estímulo, la Secretaría de Cultura y Turismo dispondrá de los recursos.

14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán acogerá el veredicto del jurado para declarar los ganadores de la Convocatoria de Estímulos Culturales 2024 en cada área. Notificará mediante correo electrónico a cada ganador y publicará el acto administrativo en la página de la Alcaldía del Municipio de Popayán www.popayan.gov.co Su publicación se realizará de acuerdo con el cronograma fijado. Una vez ejecutado dicho acto administrativo queda formalizadas las obligaciones recíprocas entre el municipio de Popayán y los ganadores.

NOTAS:

- Los participantes cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación podrán solicitar por escrito, al correo electrónico convocatoriascultura@popayan.gov.co las fichas técnicas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados, una vez finalizado el proceso de evaluación y selección.
- La Secretaría de Cultura y Turismo podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de la convocatoria, cuando a ello haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos de los participantes.
- No podrán reclamar su estímulo quienes no cumplan el cien por ciento (100%) de los requisitos administrativos para el desembolso.

15. ACEPTACIÓN DEL ESTÍMULO

Los participantes aceptarán la decisión del jurado como final e inapelable y contarán con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación de ganadores para aceptar la totalidad de las condiciones de participación, lo cual se realiza mediante acta de compromiso en la que se indique la aceptación del estímulo y el cumplimiento a cabalidad con lo presentado en el proyecto.

Nota: esta acta de compromiso será enviada al correo electrónico del ganador para que la diligencie. La administración municipal no asumirá ni se hará responsable de ningún gasto en que hubiesen incurrido los participantes. En caso de no recibirse esta acta de compromiso en el tiempo señalado se entenderá que el ganador no acepta el estímulo y la entidad podrá disponer de los recursos.

16. OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO

Al ser expedido el acto administrativo que acredita al ganador del estímulo, la Secretaría de Cultura y Turismo procederá a notificar mediante correo electrónico la decisión a los ganadores.

- Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor (ajenos a la Secretaría de Cultura y Turismo) no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura y Turismo, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga Tesorería de la Alcaldía del municipio de Popayán, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.

En caso de que uno oferta de incentivo o reconocimiento:

1. Sea declarada desierta debido a:

- a) No se presentó ningún proponente
- b) De los proponentes presentados, ninguno alcanzó el requisito mínimo de puntaje para ser seleccionado como ganador.

2. No entregue la totalidad de los recursos debido a:

- a) que los proponentes ganadores no fueron suficientes para cubrir la totalidad de recursos a entregar.

Los recursos que no se entreguen podrán ser redistribuidos en la convocatoria de incentivo o reconocimiento, que presente mayor demanda.

- La información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de la página web de la Alcaldía del municipio de Popayán www.popayan.gov.co o si es solicitada por medio del correo electrónico convocatoriascultura@popayan.gov.co, canales que constituirán los medios dispuestos para cualquier consulta que sea realizada al municipio de Popayán.

17. DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

El participante que a juicio del jurado resulte ganador del estímulo ofrecido en la presente convocatoria quedará sujeto al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación:

17.1 DERECHOS DE LOS GANADORES

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir notificación del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señalados, previa presentación de la documentación señalada en la presente convocatoria para tal fin.
- Recibir acompañamiento a los procesos que tengan lugar, así como seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Nota: en ningún caso la Secretaría de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

17.2 DEBERES DE LOS GANADORES

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos, de acuerdo al cronograma y las condiciones establecidas en cada una de las áreas.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada, de acuerdo con la convocatoria teniendo en cuenta que los pagos por parte del Municipio deberán surtir los trámites propios de cualquier pago a realizarse por la entidad. Asimismo, deberá tenerse presente que el segundo y último desembolso sólo se entregará una vez se apruebe el informe final y luego que se surta el trámite pertinente.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por el jurado.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Compartir los resultados obtenidos a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por la Secretaría de Cultura y Turismo.

- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Para el cierre total del proceso, una vez efectuado el segundo desembolso, los ganadores deberán remitir los respectivos soportes que den cuenta de que se efectuaron los pagos que estaban pendientes.
- Otorgar consentimiento escrito para el uso de imagen del ganador y de sus productos para fines promocionales, publicitarios, en sitios web, redes sociales, presentaciones institucionales u otras acciones relacionadas con la entidad o institución.
- Formato de consentimiento de uso de imagen que deberán diligenciar y firmar debidamente.
- Otorgar créditos a la administración municipal - Secretaría de Cultura y Turismo en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para tal efecto, en los siguientes enlaces podrán descargar:
 - a. Acta de compromiso de concesión de crédito y/o mención a la Alcaldía Municipal de Popayán y la Secretaría de Cultura y Turismo en la presentación, publicación, o emisión de los productos realizados durante la vigencia del proyecto y posterior a ella sí, el producto generado tiene relación con el estímulo otorgado.
 - b. La imagen gráfica que deberá incluirse en cualquier pieza diseñada con ocasión de la entrega de los estímulos de que trata la presente convocatoria.

17.3 DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

El ganador manifiesta y garantiza con la firma del “Formato presentación de proyecto 2024” (anexo 1), que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar exonerando de cualquier responsabilidad a la Administración Municipal y/o Secretaría de Cultura y Turismo. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la Secretaría de Cultura y Turismo para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya. Esta autorización será únicamente con fines de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del “Formato Presentación de Proyecto 2024” (Anexo 1). De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos

documentos.

- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán y al municipio de Popayán en caso de violación a la normatividad vigente, en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Las demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

18. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Retención en la fuente por concepto de renta

Cada uno de los estímulos estará sujeto al pago correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones, establecidos en el estatuto tributario municipal y demás normas concordantes.

Sobre estampillas

El organismo de la Alcaldía del municipio de Popayán encargado de realizar el estudio tributario de cada pago es la Secretaría de Hacienda, quien deberá revisar la actual normativa para liquidar las estampillas que se causen con ocasión del respectivo pago.

19. INCENTIVOS CULTURALES

A continuación, se presentan los estímulos Culturales 2024 a los que se pueden postular:

19.1 INCENTIVOS PARA EL SECTOR DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

ARTE-EMERGE	
Área:	Artes plásticas y visuales
Línea de acción:	Creación
Tipo de estímulo:	Incentivo
Dirigido a:	Personas naturales, grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Tres (3)
Cuantía:	Tres (3) estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000), para un total de treinta millones de pesos (\$30.000.000)
Forma de desembolso:	Primer desembolso: 80% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la aceptación del estímulo por parte del ganador). Segundo desembolso: 20% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la recepción del informe parcial de la ejecución de la propuesta ganadora, el plazo máximo para la presentación: 29 de noviembre de 2024)
Plazo máximo de ejecución:	20 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El estímulo Arte-Emerge está diseñado para fortalecer la creación artística a nivel local, brindando apoyo a artistas y creadores emergentes del municipio de Popayán. Esta línea se enfoca en el desarrollo de nuevas obras de arte en diversas disciplinas plásticas y visuales.

A través de este estímulo podrán desarrollar una o varias obras (serie) utilizando libremente diversas técnicas y explorando los múltiples lenguajes del arte como pintura, dibujo, escultura, gráfica, fotografía, videoarte, instalación, entre otras. Los proponentes generarán la obra de arte y planificarán su respectiva puesta en escena para compartir los resultados finales con el público.

PERFIL DEL PROPONENTE

Artistas emergentes de Popayán, con trayectoria de al menos un (1) año en creación y circulación en el ámbito artístico, que cuenten con una propuesta de arte para desarrollar.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Deben anexarse en el punto 5 del “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

- **Proyección de bitácora artística:** contempla las ideas iniciales del proyecto de arte a crear, plasmadas a través de bocetos de los elementos visuales y/o de la composición y otros detalles generales de la obra, que incluya referentes artísticos, planteamientos y conceptos que guiarán el desarrollo de la obra, que contenga las posibles técnicas que se utilizarán, los acercamientos previos y la exploración artística que conduzca al proceso de creación de la obra y al montaje de la exposición. Esto con el fin de evaluar la viabilidad del proyecto. *Extensión máxima: 3 páginas*
- **Propuesta de puesta en escena pública:** debe contemplar el espacio donde se piensa exponer la obra, la planificación del montaje, puede insertar bocetos, el cronograma de exposición y las actividades complementarias como la inauguración, conversatorios, talleres, charlas alrededor de la obra, o ruedas de prensa y otras actividades similares. En caso de tratarse de un mural el proponente deberá generar un cronograma de propuestas de

actividades que enriquezcan la propuesta como talleres con la comunidad, conversatorios sobre el significado del mural, entre otros. *Extensión máxima: 1 página*

Debido a las limitaciones en los tiempos para ejecución de la convocatoria de Estímulos Culturales 2024, este requerimiento no será obligatorio en esta edición. Sin embargo, este aspecto será considerado en la evaluación como un insumo clave para medir el potencial y la proyección a largo plazo del proyecto presentado por el proponente. La Secretaría de Cultura y Turismo recopilará esta información con el objetivo de desarrollar una estrategia que permita a los ganadores, llevar a cabo dichas iniciativas en el futuro, contribuyendo así al desarrollo cultural de Popayán.

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

A continuación, el proponente encontrará las recomendaciones que le permitirán brindar una información más clara y precisa, al momento de diligenciar las solicitudes que se encuentran en el “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

- **Cronograma:** permite visualizar todas las etapas del proceso de creación de los productos esperados. Este cronograma garantiza que todas las actividades se completen en su totalidad dentro del periodo de ejecución de la convocatoria.
- **Presupuesto:** contempla todos los elementos necesarios para llevar a cabo la propuesta artística. Esto incluirá los gastos para la adquisición de materiales y/o alquiler de herramientas o servicios destinados a la creación y desarrollo de la obra y cualquier otro gasto que garantice la calidad artística de la propuesta presentada.
- **Trayectoria:** debe evidenciar al menos un (1) año en el ámbito artístico y podrá ser comprobada con elementos como certificaciones laborales relacionados con las áreas de las artes plásticas y visuales, certificaciones de participación en realización de proyectos culturales, certificaciones de participación en exposiciones colectivas o individuales, certificaciones de participación en calidad de ponente, moderador o formador/tallerista, en ferias, festivales, congresos u otros eventos culturales relacionados a las artes plásticas y visuales. Adicionalmente, se podrán aportar certificaciones de premios, reconocimientos, o documentos que respalden la participación en convocatorias culturales como ganador o beneficiario.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: se evaluará la trayectoria del proponente en el ámbito cultural y artístico, considerando su experiencia laboral, realización de proyectos culturales, reconocimientos obtenidos, participación como ponente, moderador, tallerista o expositor en eventos culturales como exposiciones, ferias, festivales, congresos, y otros logros relevantes.	0 - 20
2	Viabilidad de ejecución: se evaluará la coherencia entre el presupuesto presentado y las actividades propuestas en el proyecto. Se considerará si los recursos solicitados están correctamente justificados para cada etapa de la creación o producción artística, y si los costos son realistas en relación con los objetivos planteados. Asimismo, se valorará si el cronograma propuesto es adecuado y permite la correcta ejecución del proyecto dentro del tiempo establecido en la convocatoria, garantizando que todas las fases sean realizables y culminen en los plazos señalados.	0 - 25
3	Proyección de bitácora artística: se evaluará la exploración e investigación artística adelantada en la bitácora, al igual que desarrollo la propuesta visual, los avances	0 - 40

	conceptuales y la viabilidad de la propuesta.	
4	Propuesta de puesta en escena pública: se evaluará la pertinencia del lugar de exposición en relación a la propuesta artística, los avances con respecto a la planificación del montaje, y la estrategia de actividades complementarias.	0 - 10
5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos conformados.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

1. La serie u obra de arte finalizada.
2. El proponente deberá entregar un informe financiero detallado, que incluya la relación de los gastos realizados con el 100% de los recursos otorgados por el incentivo. Este informe debe estar acompañado de los soportes legales correspondientes, como facturas, recibos y comprobantes de pago, y deberá cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán. El informe debe demostrar la adecuada utilización de los recursos en actividades relacionadas exclusivamente con el objeto del incentivo y de la convocatoria
3. Informe de ejecución debe incluir la descripción de las de actividades programadas en el cronograma aprobado y soportadas con evidencias fotográficas y/o video, textos, publicaciones en redes sociales y/o en la prensa, o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

Nota: tanto el informe financiero como el informe de ejecución deben ser reportados en dos momentos, el primero será considerado como informe parcial y tiene fecha máxima de presentación el 29 de noviembre de 2024, debe reflejar considerablemente la ejecución correspondiente al 80% del recurso desembolsado, y el segundo momento será considerado como el informe final y tiene fecha máxima de presentación el 20 de diciembre de 2024, y debe reflejar la ejecución total del 100% del recurso desembolsado.

19.2 INCENTIVOS PARA EL SECTOR DE ARTES TRADICIONALES Y ARTESANÍAS

DOTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ARTESANÍAS	
Área:	Artes tradicionales y artesanías
Línea de acción:	Dotación
Tipo de estímulo:	Incentivo
Dirigido a:	Personas naturales, grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Cinco (5)
Cuantía:	Cinco (5) estímulos de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno, para un total de veinte millones de pesos (\$20.000.000).
Forma de desembolso:	<p>Primer desembolso: 80% (<i>La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la aceptación del estímulo por parte del ganador</i>).</p> <p>Segundo desembolso: 20% (<i>La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la recepción del informe parcial de la ejecución de la propuesta ganadora, el plazo máximo para la presentación: 29 de noviembre de 2024</i>)</p>
Plazo máximo de ejecución:	20 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Este incentivo tiene como objetivo apoyar a los creadores y artesanos de Popayán, reconociendo su gran capacidad creativa y su contribución al patrimonio cultural local. Este estímulo está destinado a fortalecer la producción artesanal mediante la asignación de recursos para la adquisición de insumos, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de productos innovadores y de alta calidad.

La entrega del recurso está diseñado para impulsar los emprendimientos artesanales, permitiendo a los beneficiarios mejorar sus procesos productivos y consolidar sus propuestas en el mercado local y nacional.

Se resaltarán los oficios tradicionales como la cerámica, forja, cantería, tejeduría, talla en madera, orfebrería, cestería, bordado, entre otros. Los proponentes deben demostrar el diseño de una propuesta creativa que integre la preservación de las tradiciones artesanales con una interpretación contemporánea de los procesos de cambio y transformación cultural que han marcado la historia de Popayán.

Estos diseños deben resaltar la riqueza del patrimonio cultural y la memoria viva del municipio, expresando de manera innovadora las prácticas y saberes heredados, pero que al mismo tiempo dialoguen con las nuevas dinámicas sociales y culturales. Las creaciones deben proyectar una visión que articule los valores históricos y simbólicos de la identidad cultural local con las transformaciones que han hecho de Popayán una ciudad multicolor, reconocida por su diversidad y capacidad de adaptación cultural.

El objetivo es fortalecer los procesos artesanales que contribuyan al desarrollo y sostenibilidad de las tradiciones, asegurando que los oficios tradicionales sigan siendo parte activa del presente cultural de Popayán, y que sus productos reflejen, tanto la continuidad de las raíces como la innovación creativa que caracteriza el contexto actual de una ciudad globalizada.

PERFIL DEL PROPONENTE

Creadores y artesanos del municipio de Popayán, con al menos dos (2) años de experiencia que destaquen por su autenticidad y por su interés en innovar y expresar sus ideas a través de la artesanía, con una gran capacidad de crear productos artesanales que fortalezcan la diversidad y riqueza cultural de Popayán y de la región.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Deben anexarse en el punto 5 del “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

- **Portafolio:** será una herramienta visual que refleje las creaciones artesanales anteriores, donde presente las técnicas que domina y se aprecie la autenticidad y la creatividad de sus productos. Permite conocer las temáticas y los conceptos que integra al diseño de sus piezas artísticas o artesanales. *Extensión máxima: 2 páginas*
- **Propuesta conceptual y visual:** debe incluir el concepto y la temática que abordará para la creación de la colección de productos artesanales, con su respectiva justificación y con referentes visuales, los cuales pueden ser fotografías o bocetos de diseño e ideas iniciales en cuanto a las técnicas y materiales que se utilizarán para llevar a cabo la propuesta. *Extensión máxima: 3 páginas*
- **Retorno comunitario:** el proponente deberá incluir una propuesta para realizar una actividad comunitaria, que puede ser una presentación, un taller o una charla de al menos una (1) hora de duración. Esta actividad deberá ajustarse a las necesidades y disponibilidad de la comunidad, impactando al menos a 20 personas de cualquier edad. Se sugiere visitar comunidades vulnerables, instituciones educativas, zonas rurales, albergues, hospitales u otros espacios de interés social. El proponente deberá anexar un desglose detallado del contenido de la actividad dentro del proyecto, especificando la metodología a aplicar si es un taller o charla, y la temática en caso de ser una presentación artística.

Los recursos proporcionados por este incentivo están destinados exclusivamente para la adquisición de la dotación solicitada. La actividad con la comunidad busca promover un retorno comunitario y fortalecer la cohesión territorial a través de la participación y el acceso a prácticas artísticas. Extensión máxima: 2 páginas

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

A continuación, el proponente encontrará las recomendaciones que le permitirán brindar una información más clara y precisa, al momento de diligenciar las solicitudes que se encuentran en el “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1):

- **Presupuesto:** deberá contemplar de manera detallada todos los costos correspondientes a la compra de insumos necesarios para llevar a cabo la realización del diseño. El presupuesto deberá desglosar las necesidades específicas de su proyecto, como costos de materiales y cantidad, costos de herramientas manuales o de medios mecánicos.
(Nota: el diseño no deberá llevarse a cabo o materializarse mediante esta convocatoria)
- El diseño debe ser creación original e inédito.

- **Trayectoria:** debe visibilizar la experiencia de mínimo dos (2) años en el ámbito artesanal, donde evidencie mediante certificaciones su participación en talleres o laboratorios creativos, ferias, exposiciones y/o festivales artesanales, certificados de participación en realización de proyectos culturales, certificados de premios o reconocimientos por su trayectoria artística o cultural, certificado o anexo de resolución/documento donde se beneficie como ganador de convocatorias culturales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: se evaluará la experiencia del proponente en el ámbito de las artes y oficios tradicionales, y artesanías, considerando su participación en talleres o laboratorios creativos, exposiciones, ferias, festivales y otros eventos, realización de proyectos culturales, reconocimientos obtenidos, y otros logros relevantes.	0 - 20
2	Portafolio: se evaluará la integración de conceptos y temáticas al diseño de las creaciones artísticas y artesanales, el dominio de las técnicas con las que trabaja y la autenticidad de las piezas.	0 - 20
3	Propuesta conceptual y visual: se tendrá en cuenta la justificación de la temática y el concepto a abordar en la creación del diseño, el uso de referentes visuales, la innovación y el desarrollo de bocetos de diseño.	0 - 25
4	Retorno comunitario: se evaluará la claridad, viabilidad y relevancia de la propuesta de retorno comunitario, con especial énfasis en su capacidad para generar un impacto positivo en el sector artístico y cultural de Popayán. Se valorará la metodología propuesta para compartir conocimientos, así como el potencial de la actividad para fortalecer las competencias, capacidades y redes de otros artistas y creadores locales.	0 - 15
5	Ejecución presupuestal: coherencia entre el presupuesto y la propuesta presentada	0 - 15
6	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifiquen su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos conformados.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR



Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

1. Dotación adquirida
2. El ganador deberá llevar a cabo la actividad comunitaria propuesta (taller, charla o presentación), cumpliendo con los objetivos planteados y garantizando la participación de al menos 20 personas. La actividad deberá ser evidenciada mediante registros de asistencia, fotografías y/o videos, así como piezas publicitarias de invitación en redes sociales, las cuales deben ser elaboradas utilizando la plantilla solicitada a la Secretaría de Cultura y Turismo. El informe final debe incluir una descripción detallada de la actividad, su impacto en la comunidad, y cualquier testimonio relevante que demuestre el alcance de la intervención cultural.
3. El proponente deberá entregar un informe financiero detallado, que incluya la relación de los gastos realizados con el 100% de los recursos otorgados por el incentivo. Este informe debe estar acompañado de los soportes legales correspondientes, como facturas, recibos y comprobantes de pago, y deberá cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán. El informe debe demostrar la adecuada utilización de los recursos en actividades relacionadas exclusivamente con el objeto del incentivo y de la convocatoria
4. Informe de ejecución que debe incluir la descripción de las de actividades programadas en cronograma aprobado y soportadas con evidencias fotográficas y/o video, textos, publicaciones en redes sociales y/o en la prensa, o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

Nota: tanto el informe financiero como el informe de ejecución deben ser reportados en dos momentos, el primero será considerado como informe parcial y tiene fecha máxima de presentación el 29 de noviembre de 2024, debe reflejar considerablemente la ejecución correspondiente al 80% del recurso desembolsado, y el segundo momento será considerado como el informe final y tiene fecha máxima de presentación el 20 de diciembre de 2024, y debe reflejar la ejecución total del 100% del recurso desembolsado.

19.3 INCENTIVOS PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL

POSPRODUCCIÓN PARA PROYECTOS AUDIOVISUALES	
Área:	Audiovisual
Línea de acción:	Creación
Tipo de incentivo:	Estímulo
Dirigido a:	Personas naturales, grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Dos (2)
Cuantía:	Dos (2) estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno, para un total de veinte millones de pesos (\$20.000.000).
Forma de desembolso:	Primer desembolso: 80% (<i>La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la aceptación del estímulo por parte del ganador</i>). Segundo desembolso: 20% (<i>La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la recepción del informe parcial de la ejecución de la propuesta ganadora, el plazo máximo para la presentación: 29 de noviembre de 2024</i>)
Plazo máximo de ejecución:	20 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Este estímulo está dirigido a fortalecer el sector audiovisual en el municipio de Popayán, promoviendo la creación y el desarrollo de proyectos cinematográficos tanto de ficción como documentales. La convocatoria busca apoyar a los realizadores locales en la fase de posproducción, proporcionando los recursos necesarios para finalizar sus proyectos con altos estándares técnicos y artísticos.

El objetivo es impulsar la calidad y competitividad de los productos audiovisuales locales, para que sean capaces de responder a los desafíos del mercado contemporáneo y de la industria audiovisual. A través de este incentivo, los creadores podrán perfeccionar sus trabajos, enriquecer sus portafolios con productos de alto impacto visual y narrativo, y posicionarse dentro del panorama audiovisual regional y nacional.

Además, la convocatoria aspira a fomentar la circulación y visibilización de los proyectos beneficiados, contribuyendo así al crecimiento y la sostenibilidad del sector audiovisual en Popayán, y proyectando la ciudad como un núcleo creativo y competitivo en la industria cinematográfica.

PERFIL DEL PROPONENTE

Grupos conformados, creadores y realizadores de contenido audiovisual, con al menos un (1) año de experiencia destacada en el sector audiovisual de Popayán. Se busca apoyar a aquellos que hayan demostrado un compromiso destacado con la producción audiovisual, ya sea en proyectos de ficción o documental, y que cuenten con un portafolio que refleje su capacidad creativa y técnica. Los proponentes deben estar inmersos en el desarrollo de proyectos que resalten la identidad cultural local

y regional, o que aborden temáticas de relevancia social, histórica o artística, con el potencial de generar un impacto significativo en el ámbito audiovisual

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Deben anexarse en el punto 5 del “*FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024*” (ANEXO 1)

- **Portafolio:** el portafolio debe reflejar la experiencia y calidad del trabajo del proponente, permitiendo evaluar sus productos y proyectos previos en términos de dirección, edición, narrativa, iluminación, sonido, fotografía y otros aspectos técnicos relevantes. Es importante que el portafolio permita conocer el enfoque creativo, el estilo visual y la visión artística del creador o grupo, ofreciendo una muestra representativa de sus capacidades y logros dentro del ámbito audiovisual. *Extensión máxima: 2 páginas*
- **Proyecto:** el proponente debe presentar un proyecto audiovisual con un alto porcentaje de desarrollo, que se encuentre en etapa avanzada y listo para iniciar el proceso de posproducción. El proyecto deberá incluir un primer corte en formato .mov o h.264, que permita continuar con las fases restantes de postproducción, garantizando la viabilidad técnica y narrativa del producto final.

El proyecto deberá tener el potencial de representar a Popayán en el mundo, ya sea resaltando su identidad cultural, histórica o contemporánea, o abordando temáticas universales desde una perspectiva local que genere impacto y conexión con diversos públicos.

- **Plan de circulación:** se debe incluir un plan de circulación que describa las estrategias y espacios donde se planea exhibir los resultados obtenidos a través del estímulo. El plan debe especificar posibles festivales, salas de cine alternas y comerciales, espacios de exhibición alternativa, televisión, plataformas digitales, medios virtuales, así como la participación en otras convocatorias.

Es importante señalar que los fondos del estímulo no se destinarán para la circulación del proyecto; este plan se presentará como una proyección del potencial de impacto cultural, alcance y visibilidad del proyecto, sirviendo como una herramienta para anticipar el impacto social y artístico de la obra

Extensión máxima: 1 página

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

A continuación, el proponente encontrará las recomendaciones que le permitirán brindar una información más clara y precisa, al momento de diligenciar las solicitudes que se encuentran en el “*FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024*” (ANEXO 1).

Trayectoria: que demuestra uno (1) o más años de experiencia destacada en el sector audiovisual, podrá ser evidenciada por: certificaciones laborales en el área audiovisual, que acrediten su participación en proyectos de relevancia; certificaciones de premios o reconocimientos obtenidos por su trabajo audiovisual, ya sea a nivel local, nacional o internacional; certificados de participación en proyectos audiovisuales, donde figure su nombre en los créditos en roles como director, productor, guionista, editor, entre otros; participación en festivales de cine y otros espacios de exhibición reconocidos, con constancias de proyección o selección oficial; certificación como formador o tallerista en procesos de formación relacionados con el sector audiovisual; certificaciones de nominación o premiación en festivales o concursos especializados del área audiovisual; certificaciones o anexo de resolución donde se beneficie como ganador de convocatorias culturales.

Cronograma: el proponente deberá presentar un cronograma detallado que permita visualizar todas las etapas del proceso de posproducción del proyecto audiovisual postulado. Este cronograma debe incluir las actividades específicas, plazos y responsables para cada fase del proceso, tales como edición, corrección de color, diseño de sonido, musicalización, subtitulación, efectos visuales (si aplica), entre otros y finalización técnica.

Es fundamental que el cronograma garantice la culminación del proyecto en su totalidad (100%) dentro del periodo de ejecución establecido por la convocatoria, asegurando que el producto final cumpla con los estándares de calidad y los tiempos acordados.

Presupuesto: el presupuesto presentado debe contemplar detalladamente los gastos necesarios para la posproducción del proyecto audiovisual. A continuación, se incluye una lista de posibles elementos y servicios en los que se podría destinar el recurso del incentivo, según las necesidades específicas del proyecto:

1. Colorización.
2. Honorarios montajista o editor.
3. Posproducción de sonido.
4. Música original.
5. Derechos de temas musicales preexistentes, mezcla final.
6. Diseño de créditos.
7. Subtitulación.
8. Doblaje.
9. Audiodescripción y lengua de señas.
10. Retoque digital.
11. Animación / motion graphics.
12. Otros similares

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: se evaluará la trayectoria proponente en el ámbito audiovisual, considerando su experiencia, con certificaciones laborales en el área audiovisual, nominaciones, reconocimientos y premios, participación en proyectos audiovisuales en diferentes roles, participación en festivales en proyección o selección oficial; experiencia como tallerista en procesos de formación.	0 - 15
2	Portafolio: se evaluará la calidad técnica del trabajo realizado anteriormente por el proponente en términos de dirección, edición, narrativa, iluminación, sonido, fotografía y otros aspectos similares relevantes. Se valorarán sus capacidades de desarrollo de productos dentro del ámbito audiovisual.	0 - 20
3	Ejecución presupuestal: coherencia entre el presupuesto, cronograma y actividades a desarrollar dentro del objeto de la convocatoria.	0 - 20
4	Proyecto: Se evaluará el potencial competitivo del proyecto, valorando su nivel de desarrollo actual y las posibilidades reales de culminación según lo planteado por el proponente. Se tomará en cuenta la viabilidad técnica y narrativa del proyecto para alcanzar la fase de posproducción y su finalización en los plazos establecidos. Se valorará que el proyecto tenga la capacidad de impulsar a Popayán en el mundo, a posicionarse en el mundo como una ciudad creativa en el ámbito de lo audiovisual.	0 - 35

5	Plan de circulación: se evaluará la solidez y viabilidad del plan de circulación, considerando las estrategias para distribuir la obra audiovisual en plataformas digitales, festivales de cine, redes sociales, y otros medios. Se priorizarán los planes que incluyan propuestas de participación en eventos nacionales e internacionales, así como alianzas estratégicas con agentes del sector audiovisual. También se valorará la capacidad del plan para generar visibilidad y alcanzar audiencias amplias, contribuyendo al posicionamiento de la obra y su impacto en el mercado cultural.	0 - 5
6	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifiquen su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos conformados.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

1. Proyecto audiovisual de formato corto en un porcentaje de finalización del 100% en formato .mov / h.264. El archivo deberá cumplir con los estándares técnicos establecidos para su proyección y distribución. En los créditos finales de la obra, deberá mencionarse explícitamente el apoyo de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán, siguiendo las indicaciones gráficas y de reconocimiento oficial que se proporcionarán a solicitud del ganador.
2. El ganador deberá entregar un informe financiero detallado, que incluya la relación de los gastos realizados con el 100% de los recursos otorgados por el Incentivo. Este informe debe estar acompañado de los soportes legales correspondientes, como facturas, recibos y comprobantes de pago, y deberá cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán. El informe debe demostrar la adecuada utilización de los recursos en actividades relacionadas exclusivamente con el objeto del incentivo y de la convocatoria.
3. Informe de ejecución debe incluir la descripción de las actividades programadas en plan de trabajo aprobado y soportadas con evidencias fotográficas y/o video, textos, publicaciones en redes sociales y/o en la prensa, certificados o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

Nota: tanto el informe financiero como el informe de ejecución deben ser reportados en dos momentos, el primero será considerado como informe parcial y tiene fecha máxima de presentación el 29 de noviembre de 2024, debe reflejar considerablemente la ejecución correspondiente al 80% del recurso desembolsado, y el segundo momento será considerado como el informe final y tiene fecha máxima de presentación el 20 de diciembre de 2024, y debe reflejar la ejecución total del 100% del recurso desembolsado.

19.4 INCENTIVOS PARA EL SECTOR LITERARIO

PUBLICACIÓN DE OBRAS INÉDITAS DE AUTORES PAYANESES	
Área:	Literatura
Línea de acción:	Difusión
Tipo de estímulo:	Incentivo
Dirigido a:	Personas naturales o grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Tres (3)
Cuantía:	Tres (3) estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno, para un total de treinta millones de pesos (\$30.000.000)
Forma de desembolso:	<p>Primer desembolso: 80% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la aceptación del estímulo por parte del ganador).</p> <p>Segundo desembolso: 20% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la recepción del informe parcial de la ejecución de la propuesta ganadora, el plazo máximo para la presentación: 29 de noviembre de 2024)</p>
Plazo máximo de ejecución:	20 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Este incentivo tiene como objetivo fortalecer la producción y difusión literaria en Popayán al ofrecer a creadores y autores emergentes la oportunidad de publicar sus obras inéditas. La convocatoria está abierta a una amplia gama de formatos literarios, incluidos novelas gráficas, cómics, literatura tradicional (novelas, cuentos, biografías, crónicas, poesía...), y otros formatos innovadores que reflejen la riqueza cultural y el talento artístico de la región.

El estímulo busca visibilizar y apoyar diversos géneros y estilos, permitiendo que las obras seleccionadas lleguen a un público más amplio y contribuyan al dinamismo cultural de Popayán, cubriendo los costos de publicación y promoción de las obras literarias.

PERFIL DEL PROPONENTE

Este estímulo está dirigido a autores emergentes, escritores aficionados, periodistas, poetas, investigadores, y editores del Municipio de Popayán, siempre que cuenten con una obra inédita lista para ser publicada, es decir, que se encuentre en una etapa avanzada y preparada para iniciar el proceso de impresión y difusión. Los postulantes deben tener al menos un (1) año de experiencia en el sector literario del municipio.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA

Deben anexarse en el punto 5 del “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

- **Portafolio:** se espera que el proponente presente su trabajo como autor, incluyendo una breve descripción de su perfil, además debe incorporar sinopsis de sus obras escritas, publicadas o en desarrollo, así como fragmentos representativos que permitan evaluar su calidad y versatilidad, y que permita conocer los géneros literarios en los que trabaja, puede incluir fragmentos de novelas, cuentos, ensayos, artículos, reportajes, poemas, entre otros, con los que se pueda evidenciar su capacidad creativa y dominio técnico. *Extensión máxima: 2 páginas*
- **Lanzamiento:** los proponentes deberán incluir una propuesta para el evento de lanzamiento de su obra, el cual deberá involucrar espacios culturales independientes de la ciudad, con el objetivo de dinamizar la economía alrededor de la actividad cultural. Este evento debe ser concebido como una plataforma para la difusión de la obra y el fortalecimiento del sector cultural local. *Extensión máxima: 1 página*

Debido a las limitaciones en los tiempos para ejecución de la convocatoria de Estímulos Culturales 2024, este requerimiento no será obligatorio en esta edición. Sin embargo, este aspecto será considerado en la evaluación como un insumo clave para medir el potencial y la proyección a largo plazo del proyecto presentado por el proponente. La Secretaría de Cultura y Turismo recopilará esta información con el objetivo de desarrollar una estrategia que permita a los ganadores, llevar a cabo dichas iniciativas en el futuro, contribuyendo así al desarrollo cultural de Popayán.

- **Plan de circulación:** el proponente deberá presentar un plan de circulación donde se detallen los espacios y actividades en los que se prevé difundir el libro impreso. Este plan puede incluir festivales literarios, ferias del libro, conversatorios, simposios, congresos y otros eventos culturales relevantes a nivel local, nacional o internacional.

Es importante señalar que el presupuesto del incentivo no cubrirá los gastos asociados a la circulación, por lo que este plan servirá como una proyección estratégica, destinada a visualizar el impacto cultural, el alcance y el potencial del libro a ser publicado. Este ejercicio permitirá demostrar el interés y la capacidad del proponente para promover su obra de manera activa y efectiva. Extensión máxima: 1 página

- **Documento para impresión:** el proponente deberá presentar un manuscrito o documento digital finalizado, de al menos 70 páginas, listo para impresión. En un apartado, deberá incluir un resumen, sinopsis o prólogo que permita conocer de manera general el contenido de la obra.

En la sección “Requisitos específicos” Formato de Presentación de Proyecto 2024” (Anexo 1) se deberá adjuntar el link que permita visualizar y descargar la obra.

La obra debe ser original y debe ser inédita en su totalidad, es decir, no haber sido publicada en medios de comunicación, plataformas digitales, impreso total o parcialmente.

Una vez el proyecto sea ganador, la Secretaría de Cultura y Turismo solicitará la inclusión de logos y autorizará el proceso de impresión.

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

A continuación, el proponente encontrará las recomendaciones que le permitirán brindar una información más clara y precisa, al momento de diligenciar las solicitudes que se encuentran en el “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1):

- **Cronograma:** el proponente deberá presentar un cronograma detallado que permita visualizar todas las etapas del proceso de publicación de la obra, así como la realización del evento de lanzamiento. Este cronograma debe garantizar que el proyecto se complete en su totalidad (100%) dentro del período de ejecución de la convocatoria. Cada fase debe estar claramente definida, incluyendo fechas estimadas para la revisión y corrección del manuscrito, el diseño editorial, la impresión y la organización del evento de lanzamiento, entre otras actividades clave que aseguren la conclusión exitosa del proyecto.
- **Presupuesto:** el proponente deberá presentar un presupuesto detallado que contemple todos los gastos asociados al proceso editorial de la obra, incluyendo el diseño, corrección, diagramación y otros costos necesarios para la preparación e impresión del libro. Asimismo, deberá incluir el registro ISBN, que es obligatorio para la distribución formal del libro. Además, deberá especificar la cantidad de ejemplares a imprimir (mínimo 50). El presupuesto debe ser claro, realista y ajustado a los límites establecidos por el incentivo.
- **Trayectoria:** el proponente deberá demostrar al menos un (1) año de experiencia emergente en el sector literario. Esta experiencia podrá acreditarse a través de certificaciones laborales, participación en proyectos colectivos o publicaciones independientes. También se valorarán publicaciones en plataformas digitales como redes sociales, blogs, Wattpad u otras páginas de difusión literaria gratuita. Se considerarán igualmente certificaciones de participación como tallerista, formador, ponente o invitado en ferias, festivales, encuentros, cursos literarios, así como en clubes de lectura y escritura. Certificaciones de nominación o premiación en festivales o concursos especializados del área de literatura; certificaciones o anexo de resolución donde se beneficie como ganador de convocatorias culturales.
- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: se evaluará la trayectoria del postulante en el sector literario, con su experiencia laboral o participación en proyectos literarios, sus publicaciones en medios de difusión gratuitos, su participación como ponente o tallerista en eventos literarios, sus reconocimientos obtenidos y otros logros relevantes.	0 - 15
2	Portafolio: se evaluará la calidad y el impacto de los trabajos presentados por el proponente como escritor, valorando su capacidad para generar propuestas literarias originales y atractivas. Se tendrá en cuenta la versatilidad del autor en los diferentes géneros literarios trabajados, así como el nivel de desarrollo técnico en aspectos como narrativa, estructura, estilo y cohesión. Además, se apreciará la creatividad, la capacidad de innovar en los temas y enfoques literarios, así como el dominio del lenguaje y el uso de recursos literarios que enriquezcan la obra.	0 - 20
3	Ejecución presupuestal: se evaluará la coherencia y justificación del presupuesto presentado, considerando su alineación con el cronograma y las actividades detalladas en el proyecto. Se valorará si el presupuesto refleja adecuadamente los costos reales y necesarios para el proceso editorial, la producción de ejemplares y demás gastos relacionados.	0 - 25
4	Documento para impresión: Se evaluará el nivel de desarrollo del manuscrito presentado, asegurando que cumpla con el requisito mínimo de extensión, con al menos 70 páginas. Se valorará la coherencia y completitud del contenido, verificando que el documento incluya un resumen, sinopsis o prólogo que ofrezca una visión clara de la temática y el género de la obra. Además, se tendrá en cuenta el potencial literario de la obra, evaluando su capacidad para captar el interés de los lectores y su adecuación a los estándares del género al que pertenece. Se	0 - 25

	considerará también la originalidad y calidad del texto, así como su preparación para el proceso de impresión y publicación.	
5	Evento de lanzamiento: se valorará la planificación del evento de lanzamiento, prestando atención a su capacidad para generar interés en el público y medios de comunicación. Se tomará en cuenta la creatividad de la propuesta, que puede incluir lecturas en vivo, presentaciones o debates, y su potencial para convocar a la comunidad. El enfoque en la promoción efectiva del libro, así como el impacto del evento en la difusión de la obra, serán aspectos clave para la evaluación.	0 - 5
6	Plan de circulación: se evaluará la claridad y viabilidad del plan de circulación, valorando cómo el proponente distribuirá el libro en espacios como librerías, bibliotecas, ferias literarias y plataformas digitales. Se considerará el uso de redes sociales y otras herramientas digitales para ampliar el alcance del proyecto. Se dará prioridad a los planes que incluyan colaboraciones con actores del sector cultural, y que demuestren un alto potencial para posicionar el libro, tanto a nivel local como nacional.	0 - 5
7	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios de la convocatoria.</i>	5
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos conformados.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

- Libro impreso:** se deberá cumplir con un mínimo de 50 ejemplares del libro, que deberán incluir el logo de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal en la página legal y la contraportada. Cada ejemplar debe contar con un número de registro ISBN y un código de barras visible, asegurando la correcta identificación y catalogación del libro.
- Certificado de Entrega:** se debe proporcionar un certificado de entrega de al menos 5 ejemplares del libro a la Biblioteca Municipal de Popayán. Este certificado debe ser expedido por el encargado de la biblioteca, confirmando la recepción de los ejemplares y su incorporación al acervo bibliográfico de la institución.
- Informe financiero:** el proponente deberá entregar un informe detallado, que incluya la relación de los gastos realizados con el 100% de los recursos otorgados por el estímulo. Este informe debe estar acompañado de los soportes legales correspondientes, como facturas, recibos y comprobantes de pago, y deberá cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán. El informe debe demostrar la adecuada utilización de los recursos en actividades relacionadas exclusivamente con el objeto del incentivo y de la convocatoria.





4. **Informe de ejecución:** debe incluir la descripción de las actividades programadas en plan de trabajo aprobado y soportadas con evidencias fotográficas y/o video, textos, publicaciones en redes sociales y/o en la prensa, certificados o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

Nota: tanto el informe financiero como el informe de ejecución deben ser reportados en dos momentos, el primero será considerado como informe parcial y tiene fecha máxima de presentación el 29 de noviembre de 2024, debe reflejar considerablemente la ejecución correspondiente al 80% del recurso desembolsado, y el segundo momento será considerado como el informe final y tiene fecha máxima de presentación el 20 de diciembre de 2024, y debe reflejar la ejecución total del 100% del recurso desembolsado.

19.5 INCENTIVOS PARA EL SECTOR TEATRO, CIRCO Y NARRACIÓN ORAL

FORTALECIMIENTO PARA AGRUPACIONES DE TEATRO, CIRCO Y NARRACIÓN ORAL	
Área:	Teatro, circo y narración oral
Línea de acción:	Dotación
Tipo de estímulo:	Incentivo
Dirigido a:	Grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Siete (7)
Cuantía:	Siete (7) estímulos para teatro, narración oral o circo de ocho millones de pesos (\$8.000.000) cada uno, para un total de cincuenta y seis millones de pesos (\$56.000.000).
Forma de desembolso:	Primer desembolso: 80% (<i>La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la aceptación del estímulo por parte del ganador</i>). Segundo desembolso: 20% (<i>La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la recepción del informe parcial de la ejecución de la propuesta ganadora, el plazo máximo para la presentación: 29 de noviembre de 2024</i>)
Plazo máximo de ejecución:	20 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Este incentivo está diseñado para fortalecer los procesos de formación, creación y circulación en el ámbito del teatro, narración oral y circo en Popayán. La dotación incluirá elementos específicos como vestuario, escenografía y otros materiales esenciales para el desarrollo de estas actividades culturales. La iniciativa busca elevar la calidad artística de las agrupaciones locales, proporcionando las herramientas necesarias para la creación de espectáculos de mayor nivel y enriqueciendo las condiciones de práctica, formación y ensayo. Además, fomenta la exploración de nuevas técnicas y enfoques, impulsando la diversidad y la riqueza cultural en el municipio, y generando un impacto significativo en la vida cultural de Popayán.

PERFIL DEL PROPONENTE

Dirigido a agrupaciones o colectivos de teatro, narración oral o circo del municipio de Popayán que cuenten con al menos tres (3) años de experiencia en su respectiva disciplina. Las agrupaciones deben estar consolidadas, ser activas y contar con un proceso que respalde la trayectoria, demostrando un compromiso continuo con la excelencia artística y la innovación, e interés por el trabajo con la comunidad, contribuyendo significativamente al desarrollo cultural del municipio.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA

Deben anexarse en el punto 5 del "FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024" (ANEXO 1)

- **Video propuesta:** el proponente deberá presentar un video en el que participen todos los integrantes de la agrupación o colectivo artístico, debe justificar claramente la necesidad de la dotación solicitada, mostrando cómo los elementos necesarios impactarán positivamente en el desarrollo de sus actividades culturales y artísticas.

El video debe evidenciar la cohesión del grupo, proporcionando un resumen de su trayectoria, incluyendo logros, proyectos anteriores y su evolución a lo largo del tiempo. También debe incluir una explicación de la visión a largo plazo del grupo, destacando sus objetivos futuros y cómo planean continuar contribuyendo al desarrollo cultural del municipio. El proponente debe demostrar un enfoque integral que permita generar un impacto a largo plazo en la agrupación o colectivo, y en la comunidad y el desarrollo cultural de Popayán.

Duración máxima: 5 minutos.

- **Retorno comunitario:** el proponente deberá incluir una propuesta para realizar una actividad comunitaria, que puede ser una presentación, un taller o una charla de al menos una (1) hora de duración. Esta actividad deberá ajustarse a las necesidades y disponibilidad de la comunidad, impactando al menos a 20 personas de cualquier edad. Se sugiere visitar comunidades vulnerables, instituciones educativas, zonas rurales, albergues, hospitales u otros espacios de interés social. El proponente deberá anexar un desglose detallado del contenido de la actividad dentro del proyecto, especificando la metodología a aplicar si es un taller o charla, y la temática en caso de ser una presentación artística.

Los recursos proporcionados por este incentivo están destinados exclusivamente para la adquisición de la dotación solicitada. La actividad con la comunidad busca promover un retorno comunitario y fortalecer la cohesión territorial a través de la participación y el acceso a prácticas artísticas. Extensión máxima: 2 páginas

- **Plan de Uso y Mantenimiento:** un plan que detalle cómo se utilizarán y mantendrán los recursos adquiridos, incluyendo aspectos de seguridad y condiciones ambientales del espacio de trabajo, que garanticen la conservación de la dotación, Además este plan debe contemplar una estrategia de beneficio comunitario presentar iniciativas o eventos específicos en los que el grupo participará o organizará, que utilicen los nuevos recursos para generar un impacto positivo en la comunidad a largo plazo. Esto puede incluir talleres abiertos, presentaciones públicas, o colaboraciones con otras entidades culturales locales.

Los recursos proporcionados por este incentivo están destinados exclusivamente para la adquisición de la dotación solicitada. La inclusión de un plan detallado permitirá evaluar el potencial de la propuesta en términos de su impacto cultural y social, asegurando que la inversión realizada contribuya efectivamente al desarrollo y enriquecimiento cultural del municipio.

Extensión máxima: 2 páginas

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

A continuación, el proponente encontrará las recomendaciones que le permitirán brindar información más clara y precisa, al momento de diligenciar las solicitudes que se encuentran en el “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1):

- **Cronograma:** el proponente deberá presentar un cronograma detallado que incluya todas las etapas del proceso de adquisición de la dotación y la realización de la actividad con la comunidad. El cronograma debe garantizar que el proyecto se complete en su totalidad dentro

de los plazos estipulados, asegurando tanto la correcta adquisición de la dotación como el impacto positivo en la comunidad a través de la actividad propuesta.

- **Presupuesto:** el presupuesto debe desglosar los gastos específicamente para la adquisición de la dotación artística solicitada, como vestuario, accesorios, utilería, decorados, escenografía, telones, trapezios, aros, cintas, zancos, redes, colchones de seguridad, y entre otros materiales técnicos relacionados con la actividad cultural. No se permiten gastos en equipos de oficina ni en otros elementos no directamente vinculados con el teatro, la narración oral o el circo. Debe incluir cotizaciones actualizadas detalladas para cada elemento y justificar la necesidad en función del fortalecimiento de las actividades culturales del grupo.
- **Trayectoria:** se requiere acreditar al menos tres (3) años de experiencia comprobable en el sector del teatro, circo y/o narración oral. Esta experiencia podrá demostrarse mediante certificados laborales en el área, así como por certificaciones de participación en calidad de ponente, tallerista, formador, o invitado especial en festivales y eventos vinculados a las artes escénicas. También se considerarán certificaciones de presentaciones en teatros, auditorios, centros culturales, escenarios itinerantes, espacios alternativos, al aire libre o en instituciones educativas. Adicionalmente, se podrán aportar certificaciones de premios, reconocimientos, o documentos que respalden la participación en convocatorias culturales como ganador o beneficiario.
- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: se evaluará la experiencia del postulante en el sector del teatro, circo y/o narración oral, a través de certificaciones laborales, o considerando su participación en actos culturales, ferias, festivales y otros eventos. Así como los premios u otros logros relevantes obtenidos.	0 - 20
2	Ejecución presupuestal: se evaluará la alineación y consistencia entre el presupuesto solicitado, el cronograma propuesto y las actividades planteadas en relación con el objetivo de la convocatoria. Se valorará que el presupuesto refleje de manera precisa y realista los costos de la dotación solicitada, que el cronograma sea claro y factible para ejecutar las actividades dentro del tiempo establecido, y que las acciones descritas sean pertinentes y contribuyan de forma directa al fortalecimiento de las prácticas artísticas del grupo. Además, se tendrá en cuenta la capacidad de maximizar el uso de los recursos y su impacto en la comunidad y el desarrollo cultural de Popayán.	0 - 20
3	Video propuesta: se evaluará la claridad y coherencia del video en cuanto a la justificación de la dotación solicitada, el impacto esperado en la agrupación y su entorno. Se valorará la cohesión del grupo y cómo el acceso a los recursos contribuirá al fortalecimiento de sus procesos creativos. El video debe mostrar de manera concisa y creativa la importancia del proyecto para el desarrollo cultural de Popayán, garantizando una presentación visual y técnica adecuada que permita comprender el propósito de la propuesta.	0 - 30
4	Retorno comunitario: se evaluará la claridad, viabilidad y relevancia de la propuesta de retorno comunitario, con especial énfasis en su capacidad para generar un impacto positivo en el sector artístico y cultural de Popayán. Se valorará la metodología propuesta para compartir conocimientos, así como el potencial de la actividad para fortalecer las competencias, capacidades y redes de otros artistas y creadores locales.	0 - 15

5	Plan de Uso y Mantenimiento: se evaluará la coherencia, sostenibilidad y responsabilidad con la que el proponente plantea el uso y mantenimiento de los elementos adquiridos mediante la dotación. El plan debe demostrar que los recursos serán aprovechados de manera efectiva y se mantendrán en condiciones óptimas para su uso continuo en el tiempo.	0 - 10
6	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos conformados.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

1. Dotación completa adquirida, junto al plan de manejo y uso.
2. El ganador deberá llevar a cabo la actividad comunitaria propuesta (taller, charla o presentación), cumpliendo con los objetivos planteados y garantizando la participación de al menos 20 personas. La actividad deberá ser evidenciada mediante registros de asistencia, fotografías y/o videos, así como piezas publicitarias de invitación en redes sociales, las cuales deben ser elaboradas utilizando la plantilla solicitada a la Secretaría de Cultura y Turismo. El informe final debe incluir una descripción detallada de la actividad, su impacto en la comunidad, y cualquier testimonio relevante que demuestre el alcance de la intervención cultural.
3. El ganador deberá entregar un informe financiero detallado, que incluya la relación de los gastos realizados con el 100% de los recursos otorgados por el estímulo. Este informe debe estar acompañado de los soportes legales correspondientes, como facturas, recibos y comprobantes de pago, y deberá cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán. El informe debe demostrar la adecuada utilización de los recursos en actividades relacionadas exclusivamente con el objeto del incentivo y de la convocatoria.
4. Informe de ejecución debe incluir la descripción de las actividades programadas en plan de trabajo aprobado y soportadas con evidencias fotográficas y/o video, textos, publicaciones en redes sociales y/o en la prensa, certificados o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

Nota: tanto el informe financiero como el informe de ejecución deben ser reportados en dos momentos, el primero será considerado como informe parcial y tiene fecha máxima de presentación el 29 de noviembre de 2024, debe reflejar considerablemente la ejecución correspondiente al 80% del recurso desembolsado, y el segundo momento será considerado como el informe final y tiene fecha máxima de presentación el 20 de diciembre de 2024, y debe reflejar la ejecución total del 100% del recurso desembolsado.

19.6 INCENTIVOS PARA EL SECTOR DE LA DANZA

FORTALECIMIENTO PARA AGRUPACIONES DE DANZA	
Área:	Danza
Línea de acción:	Dotación
Tipo de estímulo:	Incentivo
Dirigido a:	Grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Siete (7)
Cuantía:	Siete (7) estímulos de ocho millones de pesos (\$8.000.000) cada uno, para un total de cincuenta y seis millones de pesos (\$56.000.000).
Forma de desembolso:	<p>Primer desembolso: 80% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la aceptación del estímulo por parte del ganador).</p> <p>Segundo desembolso: 20% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la recepción del informe parcial de la ejecución de la propuesta ganadora, el plazo máximo para la presentación: 29 de noviembre de 2024)</p>
Plazo máximo de ejecución:	20 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Este incentivo está orientado a fortalecer los procesos de formación, creación y circulación de las agrupaciones y colectivos de danza en el Municipio de Popayán. Este estímulo proporcionará dotaciones de elementos específicos necesarios para el desarrollo y la mejora de la práctica dancística, tales como vestuario, calzado, espejos, barras de entrenamiento, entre otros. El objetivo del incentivo es mejorar las condiciones de las agrupaciones de danza, optimizando los recursos para la creación de espectáculos de mayor calidad y potenciando su impacto en la cultura local. Se busca, además, que esta dotación permita a los grupos beneficiarios explorar nuevas técnicas y estilos dancísticos, generando un mayor dinamismo en el desarrollo cultural del municipio.

PERFIL DEL PROPONENTE

Dirigido a agrupaciones o colectivos de danza del municipio de Popayán que cuenten con al menos tres (3) años de experiencia en su respectiva disciplina. Las agrupaciones deben estar consolidadas, ser activas y contar con un proceso artístico y formativo que respalde su trayectoria, demostrando un compromiso continuo con la calidad artística, la exploración de nuevas técnicas y la innovación en el ámbito de la danza. Además, deberán mostrar interés en el trabajo comunitario, contribuyendo de manera significativa al desarrollo cultural del municipio a través de actividades que promuevan la participación y el acceso a los derechos culturales de la comunidad.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA

Deben anexarse en el punto 5 del "FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024" (ANEXO 1)

- **Video propuesta:** el proponente deberá presentar un video en el que participen todos los integrantes de la agrupación o colectivo artístico, debe justificar claramente la necesidad de la dotación solicitada, mostrando cómo los elementos necesarios impactarán positivamente en el desarrollo de sus actividades culturales y artísticas.

El video debe evidenciar la cohesión del grupo, proporcionando un resumen de su trayectoria, incluyendo logros, proyectos anteriores y su evolución a lo largo del tiempo. También debe incluir una explicación de la visión a largo plazo del grupo, destacando sus objetivos futuros y cómo planean continuar contribuyendo al desarrollo cultural del municipio. El proponente debe demostrar un enfoque integral que permita generar un impacto a largo plazo en la agrupación o colectivo, y en la comunidad y el desarrollo cultural de Popayán.

Duración máxima: 5 minutos.

- **Actividad con la comunidad:** el proponente deberá incluir una propuesta para realizar una actividad comunitaria, que puede ser una presentación, un taller o una charla de al menos una (1) hora de duración. Esta actividad deberá ajustarse a las necesidades y disponibilidad de la comunidad, impactando al menos a 20 personas de cualquier edad. Se sugiere visitar comunidades vulnerables, instituciones educativas, zonas rurales, albergues, hospitales u otros espacios de interés social. El proponente deberá anexar un desglose detallado del contenido de la actividad dentro del proyecto, especificando la metodología a aplicar si es un taller o charla, y la temática en caso de ser una presentación artística.

Los recursos proporcionados por este incentivo están destinados exclusivamente para la adquisición de la dotación solicitada. La actividad con la comunidad busca promover un retorno comunitario y fortalecer la cohesión territorial a través de la participación y el acceso a prácticas artísticas.

Extensión máxima: 2 páginas

- **Plan de Uso y Mantenimiento:** Un plan que detalle cómo se utilizarán y mantendrán los recursos adquiridos, incluyendo aspectos de seguridad y condiciones ambientales del espacio de trabajo, que garanticen la conservación de la dotación, Además este plan debe contemplar una estrategia de beneficio comunitario presentar iniciativas o eventos específicos en los que el grupo participará o organizará, que utilicen los nuevos recursos para generar un impacto positivo en la comunidad a largo plazo. Esto puede incluir talleres abiertos, presentaciones públicas, o colaboraciones con otras entidades culturales locales.

Los recursos proporcionados por este incentivo están destinados exclusivamente para la adquisición de la dotación solicitada. La inclusión de un plan detallado permitirá evaluar el potencial de la propuesta en términos de su impacto cultural y social, asegurando que la inversión realizada contribuya efectivamente al desarrollo y enriquecimiento cultural del municipio.

Extensión máxima: 2 páginas

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

A continuación, el proponente encontrará las recomendaciones que le permitirán brindar información más clara y precisa, al momento de diligenciar las solicitudes que se encuentran en el “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1):

- **Cronograma:** el proponente deberá presentar un cronograma detallado que incluya todas las etapas del proceso de adquisición de la dotación y la realización de la actividad con la

comunidad. El cronograma debe garantizar que el proyecto se complete en su totalidad dentro de los plazos estipulados, asegurando tanto la correcta adquisición de la dotación como el impacto positivo en la comunidad a través de la actividad propuesta.

- **Presupuesto:** el presupuesto debe desglosar los gastos específicamente para la adquisición de la dotación artística solicitada, como vestuario, zapatillas o calzado especializado, accesorios, escenografía, telones, trapezios, aros, cintas, redes, colchones de seguridad, colchonetas, rodilleras, espejos, barras de entrenamiento, y entre otros materiales técnicos relacionados con la actividad cultural. No se permiten gastos en equipos de oficina ni en otros elementos no directamente vinculados con el teatro, la narración oral o el circo. Debe incluir cotizaciones actualizadas detalladas para cada elemento y justificar la necesidad en función del fortalecimiento de las actividades culturales del grupo.
- **Trayectoria:** se requiere acreditar al menos tres (3) años de experiencia comprobable en el sector del teatro, circo y/o narración oral. Esta experiencia podrá demostrarse mediante certificados laborales en el área, así como por certificaciones de participación en calidad de ponente, tallerista, formador, o invitado especial en festivales y eventos vinculados a las artes escénicas. También se considerarán certificaciones de presentaciones en teatros, auditorios, centros culturales, escenarios itinerantes, espacios alternativos, al aire libre o en instituciones educativas. Adicionalmente, se podrán aportar certificaciones de premios, reconocimientos, o documentos que respalden la participación en convocatorias culturales como ganador o beneficiario.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: se evaluará la experiencia del postulante en el sector de la danza a través de certificaciones laborales, o considerando su participación en actos culturales, ferias, festivales y otros eventos. Así como los premios u otros logros relevantes obtenidos.	0 - 20
2	Ejecución presupuestal: se evaluará la alineación y consistencia entre el presupuesto solicitado, el cronograma propuesto y las actividades planteadas en relación con el objetivo de la convocatoria. Se valorará que el presupuesto refleje de manera precisa y realista los costos de la dotación solicitada, que el cronograma sea claro y factible para ejecutar las actividades dentro del tiempo establecido, y que las acciones descritas sean pertinentes y contribuyan de forma directa al fortalecimiento de las prácticas artísticas del grupo. Además, se tendrá en cuenta la capacidad de maximizar el uso de los recursos y su impacto en la comunidad y el desarrollo cultural de Popayán.	0 - 20
3	Video propuesta: se evaluará la claridad y coherencia del video en cuanto a la justificación de la dotación solicitada, el impacto esperado en la agrupación y su entorno. Se valorará la cohesión del grupo y cómo el acceso a los recursos contribuirá al fortalecimiento de sus procesos creativos. El video debe mostrar de manera concisa y creativa la importancia del proyecto para el desarrollo cultural de Popayán, garantizando una presentación visual y técnica adecuada que permita comprender el propósito de la propuesta.	0 - 30
4	Retorno comunitario: se evaluará la claridad, viabilidad y relevancia de la propuesta de retorno comunitario, con especial énfasis en su capacidad para generar un impacto positivo en el sector artístico y cultural de Popayán. Se valorará la metodología propuesta para compartir conocimientos, así como el potencial de la actividad para fortalecer las competencias, capacidades y redes de otros artistas y creadores locales.	0 - 15



5	Plan de Uso y Mantenimiento: se evaluará la coherencia, sostenibilidad y responsabilidad con la que el proponente plantea el uso y mantenimiento de los elementos adquiridos mediante la dotación. El plan debe demostrar que los recursos serán aprovechados de manera efectiva y se mantendrán en condiciones óptimas para su uso continuo en el tiempo.	0 - 10
6	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		

PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos conformados.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

1. Dotación completa adquirida, junto al plan de manejo y uso.
2. El ganador deberá llevar a cabo la actividad comunitaria propuesta (taller, charla o presentación), cumpliendo con los objetivos planteados y garantizando la participación de al menos 20 personas. La actividad deberá ser evidenciada mediante registros de asistencia, fotografías y/o videos, así como piezas publicitarias de invitación en redes sociales, las cuales deben ser elaboradas utilizando la plantilla solicitada a la Secretaría de Cultura y Turismo. El informe final debe incluir una descripción detallada de la actividad, su impacto en la comunidad, y cualquier testimonio relevante que demuestre el alcance de la intervención cultural.
3. El ganador deberá entregar un informe financiero detallado, que incluya la relación de los gastos realizados con el 100% de los recursos otorgados por el estímulo. Este informe debe estar acompañado de los soportes legales correspondientes, como facturas, recibos y comprobantes de pago, y deberá cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán. El informe debe demostrar la adecuada utilización de los recursos en actividades relacionadas exclusivamente con el objeto del incentivo y de la convocatoria.
4. Informe de ejecución debe incluir la descripción de las actividades programadas en plan de trabajo aprobado y soportadas con evidencias fotográficas y/o video, textos, publicaciones en redes sociales y/o en la prensa, certificados o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

Nota: tanto el informe financiero como el informe de ejecución deben ser reportados en dos momentos, el primero será considerado como informe parcial y tiene fecha máxima de presentación el 29 de noviembre de 2024, debe reflejar considerablemente la ejecución correspondiente al 80% del recurso desembolsado, y el segundo momento será considerado como el informe final y tiene fecha máxima de presentación el 20 de diciembre de 2024, y debe reflejar la ejecución total del 100% del recurso desembolsado.

19.7 INCENTIVOS PARA EL SECTOR DE LA MÚSICA

PRODUCCIÓN MUSICAL	
Área:	Música
Línea de acción:	Difusión
Tipo de estímulo:	Incentivo
Número de estímulos a otorgar:	Cinco (5)
Cuantía:	Cinco (5) estímulos de ocho millones de pesos (\$8.000.000) cada uno, para un total de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).
Dirigido a:	Personas naturales y grupos conformados
Forma de desembolso:	Primer desembolso: 80% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la aceptación del estímulo por parte del ganador). Segundo desembolso: 20% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la recepción del informe parcial de la ejecución de la propuesta ganadora, el plazo máximo para la presentación: 29 de noviembre de 2024)
Plazo máximo de ejecución:	20 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Este incentivo está orientado al fomento de la producción musical en Popayán, proporcionando a los artistas locales la oportunidad de acceder a servicios profesionales de grabación, mezcla y masterización, y/o la producción de videos musicales, permitiendo a los músicos elevar la calidad de su trabajo y optimizar la distribución y promoción de su obra. El objetivo es impulsar el talento emergente y consolidado, facilitando recursos que permitan una mayor interacción con el público y un reconocimiento más amplio. El estímulo busca apoyar a los artistas en la creación de productos musicales de alta calidad que puedan ser competitivos en el mercado musical actual.

PERFIL DEL PROPONENTE

Agrupaciones musicales, instrumentistas, y cantautores del Municipio de Popayán, que cuenten con al menos (1) obra musical de autoría propia, lista para realizar la producción sonora/ fonográfica profesional, o que cuente con al menos (1) pieza musical grabada el formato profesional lista para realizar la producción del respectivo video musical. Deben tener al menos tres (3) años de experiencia en el sector musical.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA

Deben anexarse en el punto 5 del “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

- **Video propuesta:** el proponente deberá presentar un video que incluya una interpretación en vivo de las piezas musicales (o segmentos) de autoría propia que se planean grabar en el estudio profesional. Si ya dispone de grabaciones previas de las piezas, el proponente deberá

justificar la necesidad de realizar la producción audiovisual y proporcionar una muestra de estas grabaciones.

Este video servirá para evaluar la calidad y el estilo de las piezas propuestas, así como el potencial de la producción musical y/o el video musical. Además, el video debe destacar la originalidad de las composiciones y ofrecer una visión clara del proyecto propuesto, mostrando cómo la producción y/o el video musical contribuirán al posicionamiento del artista en la industria y el mercado musical. Debe incluir una explicación sobre cómo el proyecto mejorará la visibilidad del artista y su impacto en su carrera profesional.

Duración máxima: 8 minutos.

- **Plan de distribución:** debe contemplar un plan de distribución, para exponer los resultados que se consigan a través de este incentivo. En el cual deberá señalar los espacios donde planea distribuir el proyecto, como festivales, presentaciones musicales, eventos culturales, televisión, medios virtuales, redes sociales, radio tradicional o en línea, plataformas de streaming de música y/o de video y similares.

Es importante aclarar que el presupuesto del incentivo no será destinado para esta circulación, de este modo el plan servirá únicamente a manera de expectativa que permite visualizar el impacto cultural, alcance y potencial del proyecto.

Extensión máxima: 1 página

- **Lanzamiento:** los proponentes deberán incluir una propuesta para el evento de lanzamiento de su producción musical y/o video musical, el cual deberá involucrar espacios culturales independientes de la ciudad, con el objetivo de dinamizar la economía alrededor de la actividad cultural. Este evento debe ser concebido como una plataforma para la difusión de la obra y el fortalecimiento del sector cultural local. *Extensión máxima: 1 página*

Debido a las limitaciones en los tiempos para ejecución de la convocatoria de Estímulos Culturales 2024, este requerimiento no será obligatorio en esta edición. Sin embargo, este aspecto será considerado en la evaluación como un insumo clave para medir el potencial y la proyección a largo plazo del proyecto presentado por el proponente. La Secretaría de Cultura y Turismo recopilará esta información con el objetivo de desarrollar una estrategia que permita a los ganadores, llevar a cabo dichas iniciativas en el futuro, contribuyendo así al desarrollo cultural de Popayán.

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

A continuación, el proponente encontrará las recomendaciones que le permitirán brindar información más clara y precisa, al momento de diligenciar las solicitudes que se encuentran en el “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1):

- **Trayectoria:** debe evidenciar al menos tres (3) años en el ámbito musical y podrá ser evidenciada con certificaciones laborales, certificaciones de participación en calidad de invitado, ponente, tallerista o formador en festivales, ferias, conciertos, eventos culturales, competencias, entre otros. También se considerarán certificaciones de presentaciones en teatros, auditorios, centros culturales, escenarios itinerantes, espacios alternativos, al aire libre o en instituciones educativas. Adicionalmente, se podrán aportar certificaciones de nominación o premiación en festivales o concursos especializados del área de música; y documentos que respalden la participación en convocatorias culturales como ganador o beneficiario.
- **Cronograma:** el proponente deberá presentar un cronograma detallado que permita visualizar claramente todas las etapas del proceso de producción de al menos una pieza musical en un

estudio profesional, así como, en caso de aplicar, todas las etapas necesarias para la producción de mínimo un video musical profesional. Este cronograma debe incluir fases como pre-producción, grabación, edición, mezcla, masterización (para audio), rodaje, edición y postproducción (para video). El cronograma debe garantizar que todas las actividades sean completadas en su totalidad dentro del periodo de ejecución establecido por la convocatoria, asegurando una planificación efectiva y realista, y debe incluir la organización del evento de lanzamiento, entre otras actividades clave que aseguren la conclusión exitosa del proyecto.

- **Presupuesto:** el proponente deberá presentar la cotización detallada del estudio profesional para la producción sonora de, al menos, una canción o pieza musical de autoría propia. En caso de realizar un video musical, también deberá incluir la cotización de un estudio profesional o agencia audiovisual para la producción del video musical.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: se evaluará la experiencia del postulante en el sector musical, considerando sus certificaciones laborales en el área, su participación en actos y proyectos culturales musicales, su participación en conciertos, festivales y otros eventos. Así como sus reconocimientos obtenidos y otros logros relevantes.	0 - 20
2	Ejecución presupuestal: se evaluará la coherencia y justificación del presupuesto presentado, considerando su alineación con el cronograma y las actividades detalladas en el proyecto. Se valorará si el presupuesto refleja adecuadamente los costos reales y necesarios para el proceso de la producción musical y/o de video musical y la realización del evento de lanzamiento.	0 - 30
3	Video propuesta: se evaluará integralmente la calidad técnica y artística de las piezas musicales presentadas, considerando aspectos como la composición, la ejecución musical, la originalidad, y la coherencia estilística. Asimismo, se valorará el potencial del proyecto para ser competitivo en el mercado musical y su contribución al posicionamiento del proponente en la industria cultural. Se tendrá en cuenta el interés del artista por desarrollar un producto de alto nivel, capaz de generar un impacto en su carrera y en la escena musical de Popayán, fomentando el crecimiento del sector cultural local y abriendo posibilidades para futuros proyectos musicales en el municipio.	0 - 35
4	Plan de distribución: se evaluará la claridad, viabilidad y alcance del plan de distribución propuesto, valorando su capacidad para la difusión efectiva del producto final. Se tendrá en cuenta la diversidad de los espacios mencionados (festivales, eventos culturales, plataformas virtuales, radio, entre otros) y su pertinencia en relación con el perfil del proponente y su música. Además, se apreciará el potencial del plan para generar impacto cultural, tanto en Popayán como en otros contextos, y para posicionar al proponente dentro de la industria musical.	0 - 5
5	Evento de lanzamiento: se evaluará la planificación y propuesta del evento de lanzamiento, valorando su coherencia con los objetivos de la producción musical. Se tomará en cuenta la organización, el impacto esperado en la comunidad y la visibilidad del proyecto, así como el potencial del proponente para atraer a una audiencia relevante. Se considerará la estrategia de promoción, los canales a utilizar para difundir el evento, y la forma en que el proponente planea integrar su música con la experiencia del público, asegurando una proyección efectiva del trabajo artístico.	0 - 5

6	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos conformados.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

1. **Producción musical finalizada:** al menos una (1) pieza musical original, grabada, mezclada y masterizada en un estudio profesional. La producción deberá cumplir con los estándares técnicos y de calidad adecuados para su difusión y distribución en plataformas digitales y otros medios.
y/o
Video musical: si el proyecto incluye la realización de uno o más videos musicales, deberá realizarse en un 100% y deberá contar con la calidad profesional suficiente para distribución en plataformas como YouTube, redes sociales, televisión o similares.
2. **Informe financiero:** el proponente deberá entregar un informe detallado, que incluya la relación de los gastos realizados con el 100% de los recursos otorgados por el estímulo. Este informe debe estar acompañado de los soportes legales correspondientes, como facturas, recibos y comprobantes de pago, y deberá cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán. El informe debe demostrar la adecuada utilización de los recursos en actividades relacionadas exclusivamente con el objeto del incentivo y de la convocatoria.
3. **Informe de ejecución:** debe incluir la descripción de las actividades programadas en plan de trabajo aprobado y soportadas con evidencias fotográficas y/o video, textos, publicaciones en redes sociales y/o en la prensa, certificados o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

Nota: tanto el informe financiero como el informe de ejecución deben ser reportados en dos momentos, el primero será considerado como informe parcial y tiene fecha máxima de presentación el 29 de noviembre de 2024, debe reflejar considerablemente la ejecución correspondiente al 80% del recurso desembolsado, y el segundo momento será considerado como el informe final y tiene fecha máxima de presentación el 20 de diciembre de 2024, y debe reflejar la ejecución total del 100% del recurso desembolsado.

19.8 INCENTIVOS PARA PATRIMONIO

PATRIMONIO - HERENCIA HISTÓRICA	
Área:	Patrimonio material, inmaterial y memoria viva
Línea de acción:	Difusión
Tipo de estímulo:	Incentivo
Número de estímulos a otorgar:	Dos (2)
Cuantía:	Dos (2) estímulos de quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno, para un total de treinta millones de pesos (\$30.000.000) en total.
Dirigido a:	Personas naturales o grupos conformados
Forma de desembolso:	Primer desembolso: 80% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la aceptación del estímulo por parte del ganador). Segundo desembolso: 20% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la recepción del informe parcial de la ejecución de la propuesta ganadora, el plazo máximo para la presentación: 29 de noviembre de 2024)
Plazo máximo de ejecución:	20 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Este incentivo tiene como objetivo visibilizar, promocionar y difundir la herencia histórica del patrimonio material e inmaterial del municipio de Popayán.

A través de este incentivo se podrá publicar una investigación en ambas áreas, así:

PATRIMONIO INMATERIAL O MEMORIA VIVA: inventario de:

- comercio tradicional ubicados fuera del sector histórico en la zona rural o urbana del municipio de Popayán, dentro de un mismo barrio o una misma comuna o vereda, en alguna de las siguientes clasificaciones: tiendas de barrio, negocios relacionados con oficios (talabartería, zapatería, panadería, modistería, alfarería, joyería, vidriería, barbería, librería entre otros); vigentes en existencia y como parte de la memoria del territorio, o
- del patrimonio alimentario ubicada fuera del sector histórico en la zona rural o urbana del municipio de Popayán, dentro de un mismo barrio o una misma comuna o vereda, referido a platos, cocinas tradicionales, procesos, productos y plazas de mercado; vigentes en existencia y como parte de la memoria del territorio, o
- expresiones de la espiritualidad y fiestas religiosas de una zona ubicada fuera del sector histórico en la zona rural o urbana del municipio de Popayán, dentro de un mismo barrio o una misma comuna o vereda, referidas a cultos, celebraciones religiosas de carácter colectivo, lugares de encuentro y demás prácticas devocionales.

PATRIMONIO MATERIAL: Inventario de edificaciones patrimoniales, ubicadas fuera del sector histórico en la zona rural o urbana del municipio de Popayán, dentro de un mismo barrio o una misma comuna o vereda, en alguna de las siguientes clasificaciones: colegios, hospitales o similares, casonas, haciendas, claustros, entre otros.

PERFIL DEL PROPONENTE

Personas naturales (gestores culturales, portadores de tradición, investigadores) o grupos conformados, que demuestren trayectoria en el área de patrimonio, a través de publicaciones, distinciones, emprendimientos relacionados con el tema, con al menos 3 años de experiencia.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA

Deben anexarse en el punto 5 del “*FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024*” (ANEXO 1)

- **Portafolio**: se espera que el proponente presente su trabajo como gestor cultural, portador de tradición o investigador, incluyendo una breve descripción de su perfil, por medio de un documento que contenga una sinopsis del trabajo a desarrollar, en el que destaque la importancia y la necesidad de difundir el patrimonio cultural inmaterial, como un rasgo de la identidad propia del payanés.
- **Lanzamiento**: los proponentes deberán incluir una propuesta para el evento de lanzamiento de la publicación del trabajo realizado, el cual deberá involucrar espacios culturales independientes de la ciudad, con el objetivo de dinamizar la economía alrededor de la actividad cultural. Este evento debe ser concebido como una plataforma para la difusión del PCI.
- *Debido a las limitaciones en los tiempos para ejecución de la convocatoria de Estímulos Culturales 2024, este requerimiento no será obligatorio en esta edición. Sin embargo, este aspecto será considerado en la evaluación como un insumo clave para medir el potencial y la proyección a largo plazo del proyecto presentado por el proponente. La Secretaría de Cultura y Turismo recopilará esta información con el objetivo de desarrollar una estrategia que permita a los ganadores, llevar a cabo dichas iniciativas en el futuro, contribuyendo así al desarrollo cultural de Popayán.*
- **Plan de circulación**: el proponente deberá presentar un plan de circulación donde se detallen los espacios y actividades en los que se prevé difundir la publicación. Este plan puede incluir eventos culturales relevantes a nivel local, nacional o internacional. Es importante señalar que el presupuesto de este estímulo no cubrirá los gastos asociados a la circulación, por lo que este plan servirá como una proyección estratégica, destinada a visualizar el impacto cultural de la difusión del PCI de Popayán.
- **Documento para impresión**: el proponente deberá presentar un documento digital finalizado, de al menos 50 páginas, listo para impresión; que contenga información histórica documentada y registro fotográfico acorde al contenido.

En la sección “Requisitos específicos” Formato de Presentación de Proyecto 2024” (Anexo 1) se deberá adjuntar el link que permita visualizar y descargar la obra.

La obra debe ser original y debe ser inédita en su totalidad, es decir, no haber sido publicada en medios de comunicación, plataformas digitales, impreso total o parcialmente.

Una vez el proyecto sea ganador, la Secretaría de Cultura y Turismo solicitará la inclusión de logos y autorizará el proceso de impresión.

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

A continuación, el proponente encontrará las recomendaciones que le permitirán brindar información más clara y precisa, al momento de diligenciar las solicitudes que se encuentran en el “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1):

- **Trayectoria:** debe evidenciar al menos tres (3) años de participación como gestor cultural, portador de tradición o investigador, en el área de PCI. También se tendrán en cuenta participación en eventos relacionados con el área (como asistente, ponente o tallerista), participación en grupos de personas que trabajen por la tradición de manera directa o indirecta.
- **Cronograma:** el proponente deberá presentar un cronograma detallado que permita visualizar claramente todas las etapas del proceso de investigación de al menos uno de los inventarios del PCI formulados en los términos de referencia del estímulo. Este cronograma debe incluir las fases necesarias para el levantamiento de la información que se consideren indispensables para lograr la consolidación de la información en la zona seleccionada del Municipio de Popayán, para tal fin. El cronograma debe garantizar que todas las actividades sean completadas en su totalidad dentro del periodo de ejecución establecido por la convocatoria, asegurando una planificación efectiva y realista, y debe incluir la organización del evento de lanzamiento, entre otras actividades clave que aseguren la conclusión exitosa del proyecto.
- **Presupuesto:** el proponente deberá presentar la cotización detallada de los costos de impresión de mínimo 100 ejemplares.
- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: Se evaluará la trayectoria del participante en el área de patrimonio cultural inmaterial, su participación en eventos o en actividades que promuevan la tradición.	0 - 20
2	Ejecución presupuestal: se evaluará la coherencia y justificación del presupuesto presentado, considerando su alineación con el cronograma y las actividades detalladas en el proyecto. Se valorará si el presupuesto refleja adecuadamente los costos reales y necesarios para el proceso de investigación, la publicación de la misma y la realización del evento de lanzamiento	0 - 25
3	Propuesta: se evaluará integralmente el contenido técnico del documento presentado, considerando aspectos como el planteamiento del valor de la difusión de una tradición. Se tendrá en cuenta el interés del proponente por difundir, promocionar y promover el PCI.	0 - 40
4	Plan de difusión: se evaluará la claridad, viabilidad y alcance del plan de difusión propuesto, valorando su capacidad para la promoción efectiva del producto de la investigación. Además, se apreciará el potencial del plan para generar impacto, tanto en Popayán como en otros contextos, y para posicionar el PCI en el contexto de identidad payanesa.	0 - 10
5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con	5

discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) *Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo*

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos conformados.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

1. Publicación impresa: un mínimo de 100 unidades impresas de ejemplares de máximo 50 páginas, con diseño gráfico, texto con corrección de estilo y fotografías de alta calidad. La publicación también deberá cumplir con los estándares técnicos y de calidad adecuados para su difusión y distribución en plataformas digitales y otros medios.

y/o

2. Informe financiero: el proponente deberá entregar un informe detallado, que incluya la relación de los gastos realizados con el 100% de los recursos otorgados por el estímulo. Este informe debe estar acompañado de los soportes legales correspondientes, como facturas, recibos y comprobantes de pago, y deberá cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán. El informe debe demostrar la adecuada utilización de los recursos en actividades relacionadas exclusivamente con el objeto del incentivo y de la convocatoria.

3. Informe de ejecución: debe incluir la descripción de las actividades programadas en plan de trabajo aprobado y soportadas con evidencias fotográficas y/o video, textos, publicaciones en redes sociales y/o en la prensa, certificados o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

Nota: tanto el informe financiero como el informe de ejecución deben ser reportados en dos momentos, el primero será considerado como informe parcial y tiene fecha máxima de presentación el 29 de noviembre de 2024, debe reflejar considerablemente la ejecución correspondiente al 80% del recurso desembolsado, y el segundo momento será considerado como el informe final y tiene fecha máxima de presentación el 20 de diciembre de 2024, y debe reflejar la ejecución total del 100% del recurso desembolsado.

19.9 INCENTIVOS DE MOVILIDAD

MOVILIDAD DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	
Área:	Artes plásticas y visuales, artes tradicionales y artesanías, literatura, teatro, circo, narración oral, danza, música y patrimonio.
Línea de acción:	Movilidad
Tipo de estímulo:	Incentivos
Número de estímulos a otorgar:	Cuatro (4)
Cuantía:	<p>Cuatro (4) incentivos para movilidad nacional e internacional, por un valor total de treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000) distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Internacional: dos (2) incentivos para movilidad internacional por valor de diez millones de pesos m/cte cada uno (\$10.000.000) para un total de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000)</p> <p>Nacional: dos (2) incentivos para movilidad nacional por valor de cinco millones de pesos m/cte cada uno (\$5.000.000) para un total de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000)</p>
Dirigido a:	Artistas, creadores y gestores culturales del municipio de Popayán.
Forma de desembolso:	<p>Primer desembolso: 80% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la aceptación del estímulo por parte del ganador).</p> <p>Segundo desembolso: 20% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la recepción del informe parcial de la ejecución de la propuesta ganadora, el plazo máximo para la presentación: 29 de noviembre de 2024)</p>
Plazo máximo de ejecución:	20 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Este incentivo está dirigido a artistas, creadores y gestores culturales de Popayán que deseen participar en eventos de impacto y reconocimiento, tanto a nivel nacional como internacional. El objetivo es fortalecer la visibilidad, el intercambio cultural y la proyección de los artistas y creadores locales, permitiéndoles compartir experiencias, mostrar su talento y representar a Popayán en escenarios culturales de relevancia.

Los ganadores del incentivo podrán asistir a ferias, festivales, encuentros, congresos u otros eventos culturales que promuevan la circulación de contenidos artísticos y culturales. Este apoyo también incluye la posibilidad de realizar presentaciones o eventos por invitación o autogestión, permitiendo al artista o creador interactuar con comunidades nacionales o internacionales.

El recurso del incentivo cubrirá:

- Desplazamientos (terrestres o aéreos, dependiendo de la distancia y el destino)
- Tiquetes de transporte (vuelos nacionales o internacionales, pasajes de bus o tren, según corresponda)
- Hospedaje
- Alimentación
- Inscripción o participación en los eventos seleccionados.

PERFIL DEL PROPONENTE

Dirigido a artistas, creadores y gestores culturales del municipio de Popayán, que cuenten con experiencia comprobada en su respectiva área artística o cultural de al menos un (1) año, y que hayan sido invitados o seleccionados para participar en eventos de impacto y reconocimiento a nivel nacional o internacional, tales como festivales, ferias, encuentros, congresos u otros eventos culturales.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Deben anexarse en el punto 5 del “*FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024*” (ANEXO 1)

- **Carta de invitación o carta de aceptación:** En caso de que el proponente desee asistir a un evento cultural en el ámbito nacional o internacional, debe adjuntar la carta de invitación dirigida al artista/creador/gestor o agrupación cultural que participa en la convocatoria, donde se expresen las fechas de inicio y fin del evento y la ciudad y país donde se llevará a cabo. Si el proponente es quien realiza la invitación de participación en el evento cultural que organiza, debe adjuntar la carta de aceptación del invitado nacional o internacional donde exprese las fechas en las que asistirá a dicho evento en Popayán.

Nota: En caso de que la carta se encuentre en otro idioma diferente al español, será necesario adjuntar su respectiva traducción.

Si el evento para el cual fue aprobado el incentivo de movilidad es cancelado o reprogramado, los ganadores deberán comunicar la situación al área de Convocatorias de la Secretaría de Cultura y Turismo, quien aprobará las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados, o dar inicio al trámite del respectivo reintegro del desembolso a la Alcaldía Municipal de Popayán.

- **Resumen:** el proponente deberá presentar un resumen escrito (máximo 2 páginas) que describa en detalle su participación en el evento cultural al que asistirá. En este resumen se deberá especificar el nombre del evento, resaltando su relevancia y reconocimiento dentro del ámbito cultural, así como la naturaleza de la participación del proponente, ya sea como participante, expositor, ponente, artista invitado u otro rol específico. Además, se deberán incluir los objetivos que motivan dicha participación, explicando de qué manera esta contribuye a la proyección artística del proponente y al fortalecimiento de la cultura local de Popayán.
Extensión máxima: 2 páginas
- **Retorno comunitario:** el proponente deberá presentar una propuesta de retorno comunitario, donde explique cómo compartirá los conocimientos, experiencias y aprendizajes adquiridos durante su participación en el evento nacional o internacional. Este retorno podrá realizarse a través de talleres, charlas, presentaciones, o cualquier actividad de divulgación dirigida a otros artistas, creadores, o público en general, dentro del municipio de Popayán. Deberá contar con la asistencia de mínimo 10 personas

Es importante aclarar que los recursos del incentivo no están destinados a la ejecución de esta actividad, por lo que la propuesta servirá como un compromiso de reintegrar el conocimiento adquirido a la comunidad artística local, potenciando el desarrollo cultural en Popayán.

Extensión máxima: 2 páginas

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

A continuación, el proponente encontrará las recomendaciones que le permitirán brindar información más clara y precisa, al momento de diligenciar las solicitudes que se encuentran en el “Formato Presentación de Proyecto 2024” (anexo 1):

- **Cronograma:** debe incluir las fechas, ciudad, país, y lugares específicos de los lugares donde se realizará el evento de movilidad.
- **Presupuesto:** debe contemplar todos los gastos que se requieren para desarrollar el proceso de circulación como transporte, hospedaje, alimentación, y todos los demás elementos necesarios que estén justificados con el objeto del proyecto.
- **Trayectoria:** se requiere demostrar al menos un (1) año de experiencia en aportes al desarrollo cultural de la ciudad en una o más áreas de las expresiones artísticas y culturales. Esta experiencia podrá ser evidenciada por certificaciones laborales, certificaciones de participación como miembro en juntas, comités, mesas y/o consejos de cultura o patrimonio, certificaciones de participación en calidad de tallerista, formador, expositor o ponente en eventos, ferias, congresos, exposiciones entre otros, premios o reconocimientos, o documentos que respalden la participación en convocatorias culturales como ganador o beneficiario.
- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: Se evaluará la relevancia y consistencia de la trayectoria del proponente en su respectivo campo artístico o cultural, tomando en cuenta la cantidad de años de experiencia, y el impacto de su trabajo en el contexto cultural local, considerando sus certificaciones laborales en el área, su participación en actos y proyectos culturales musicales, su participación en conciertos, festivales y otros eventos. Así como sus reconocimientos obtenidos y otros logros relevantes.	0 - 35
2	Presupuesto y cronograma: se evaluará la coherencia y viabilidad del presupuesto y el cronograma presentado. Se valorará la precisión con la que el proponente distribuye los recursos en función de los gastos asociados al desplazamiento, hospedaje, alimentación, y otros costos permitidos. Se considerará especialmente que el presupuesto esté alineado con las actividades planteadas en el cronograma, evitando gastos excesivos o no justificados, y asegurando una optimización de los recursos disponibles.	0 - 25
3	Resumen: Se evaluará la claridad y precisión con la que el proponente describe su participación en el evento, destacando los objetivos, la relevancia de su propuesta en el contexto del evento, y los beneficios tanto para su desarrollo profesional como para la visibilidad cultural de Popayán. Se valorará la capacidad del proponente para justificar cómo su participación aportará a su crecimiento artístico, y cómo contribuirá al intercambio cultural, estableciendo conexiones con otros artistas, creadores, o entidades culturales	0 - 20
4	Retorno comunitario: se evaluará la claridad, viabilidad y relevancia de la propuesta de retorno comunitario, con especial énfasis en su capacidad para generar un impacto positivo en el sector artístico y cultural de Popayán. Se valorará la metodología propuesta para compartir conocimientos y experiencias adquiridas en el evento, así	0 - 15

	como el potencial de la actividad para fortalecer las competencias, capacidades y redes de otros artistas y creadores locales.	
5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios de la convocatoria.</i>	5
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos conformados.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

- 1. Movilidad realizada.**
- 2. Retorno comunitario realizado:** evidencias de la actividad de retorno comunitario (taller, charla, presentación), tales como registros de asistencia de al menos 10 personas, listados de asistencia, fotografías y/o videos, y materiales usados en la actividad.
- 3. Entrevista con la Secretaría de Cultura y Turismo:** conceder una entrevista a la Secretaría de Cultura y Turismo donde se cuente la experiencia vivida durante el intercambio cultural, promoviendo la visibilidad del evento y fortaleciendo el impacto del incentivo en la comunidad local.
- 4. Informe financiero:** el proponente deberá entregar un informe detallado, que incluya la relación de los gastos realizados con el 100% de los recursos otorgados por el estímulo. Este informe debe estar acompañado de los soportes legales correspondientes, como facturas, recibos y comprobantes de pago, y deberá cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán. El informe debe demostrar la adecuada utilización de los recursos en actividades relacionadas exclusivamente con el objeto del incentivo y de la convocatoria.
- 5. Informe de ejecución:** debe incluir la descripción de las actividades programadas en plan de trabajo aprobado y soportadas con evidencias fotográficas y/o video, textos, publicaciones en redes sociales y/o en la prensa, certificados o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

Nota: tanto el informe financiero como el informe de ejecución deben ser reportados en dos momentos, el primero será considerado como informe parcial y tiene fecha máxima de presentación el 29 de noviembre de 2024, debe reflejar considerablemente la ejecución correspondiente al 80% del recurso desembolsado, y el segundo momento será considerado como el informe final y tiene fecha máxima de presentación el 20 de diciembre de 2024, y debe reflejar la ejecución total del 100% del recurso desembolsado.

19.10 INCENTIVOS DE CIRCULACIÓN

POPAYÁN MULTICOLOR: AGENDA DE ARTE Y CULTURA	
Área:	Artes plásticas y visuales, artes tradicionales y artesanías, literatura, teatro, circo, narración oral, danza, música y patrimonio.
Línea de acción:	Circulación
Tipo de estímulo:	Incentivos
Número de estímulos a otorgar:	Veinte (20)
Cuantía:	Veinte (20) incentivos para activar la circulación artística y cultural a nivel local por un valor dos millones de pesos m/cte cada uno (\$2.000.000) para un total de cuarenta millones de pesos m/cte (\$40.000.000)
Dirigido a:	Artistas, creadores y gestores culturales del municipio de Popayán.
Forma de desembolso:	Primer desembolso: 80% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la aceptación del estímulo por parte del ganador). Segundo desembolso: 20% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la recepción del informe parcial de la ejecución de la propuesta ganadora, el plazo máximo para la presentación: 29 de noviembre de 2024)
Plazo máximo de ejecución:	20 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Este incentivo está orientado a fomentar la dinamización de espacios culturales alternativos en el municipio de Popayán, fortaleciendo la oferta artística y creativa local. Este incentivo busca generar una agenda cultural diversa y multicolor, donde artistas, creadores y gestores culturales de diferentes disciplinas puedan presentar sus obras y proyectos al público, impulsando la visibilidad y activación económica de estos espacios.

Buscamos activar la circulación de producciones culturales de calidad en sitios independientes, autónomos y autogestionados como galerías, centros culturales, cafés, bibliotecas, salones comunales, casas talleres, laboratorios creativos, y otros espacios que han sido un refugio para la cultura y/o que han sido puntos de encuentro para los agentes del sector. Los ganadores contribuirán al enriquecimiento de la vida cultural de la ciudad, a la vez que crearán oportunidades para los promotores de estos espacios, generando redes de colaboración y contribuyendo al desarrollo económico y artístico de Popayán.

PERFIL DEL PROPONENTE

Dirigido a artistas, creadores, agentes y gestores culturales del municipio de Popayán, que cuenten con experiencia comprobada en su respectiva área artística o cultural de al menos un (1) año, demostrando un compromiso continuo y activo con la creación, apoyo, ejecución y difusión de proyectos artísticos y culturales.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Deben anexarse en el punto 5 del “*FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024*” (ANEXO 1)

- **Portafolio:** el proponente deberá presentar un portafolio que permita conocer su trabajo en relación con el área que va a desarrollar dentro del incentivo. Este documento debe incluir una descripción clara de las técnicas, géneros o estilos que emplea y de los que tiene profundo conocimiento técnico a nivel artístico, y cómo estos se reflejan en su obra. Además, deberá expresar el propósito artístico y cultural de su trabajo, destacando la visión, los objetivos creativos, y el impacto que busca generar. El portafolio debe incluir imágenes, enlaces o referencias de proyectos anteriores que permitan evaluar la calidad y coherencia del trabajo propuesto.

Extensión máxima: 2 páginas

- **Plan de dinamización:** el proponente deberá presentar un plan detallado sobre cómo activará y dinamizará los espacios culturales y alternativos del municipio de Popayán a través de su propuesta artística o cultural. Este plan debe incluir actividades específicas como exposiciones, presentaciones, talleres, conversatorios o intervenciones artísticas, indicando las fechas, duración y ubicación de cada una. Además, se deberá detallar cómo estas actividades promoverán la participación de la comunidad, especificando el público objetivo (niños, jóvenes, adultos) y la metodología de trabajo.

El plan también debe fomentar una dinámica de colaboración mutua con los promotores de espacios culturales alternativos en Popayán, como galerías, centros culturales, cafés, bibliotecas, salones comunales, casas talleres y laboratorios creativos. Se espera que el proponente presente una propuesta clara sobre cómo su programación artística contribuirá a la activación de estos espacios, atrayendo nuevos públicos, aumentando su visibilidad y promoviendo su sostenibilidad.

Este enfoque busca generar una sinergia en la que artistas y espacios culturales trabajen juntos para el beneficio mutuo, incentivando la circulación de propuestas artísticas y fomentando el desarrollo y la sostenibilidad de la vida cultural del municipio.

Extensión máxima: 2 páginas

- **Brochure o video propuesta:** el proponente deberá presentar una muestra de la obra/proyecto o trabajo artístico que va a desarrollar en el espacio cultural alternativo.

En el caso de propuestas de artes plásticas y visuales, diseño y artesanías deben presentar un brochure o folleto donde se explique la propuesta creativa, el enfoque conceptual y el propósito de la obra o proyecto a presentar/exponer en el espacio cultural, adjuntando fotografías de las obras/proyectos en las que se aprecien con claridad los detalles, técnicas empleadas y dimensiones de cada pieza. *Extensión máxima 4 páginas.*

Para el caso de propuestas de artes escénicas, se debe realizar un video donde interpreten un fragmento del espectáculo que se propone realizar, que refleje la calidad y estilo del proyecto, además se debe explicar la propuesta creativa, el enfoque conceptual y el propósito de la propuesta. *Duración máxima: 5 minutos*

Recomendación: tenga en cuenta el criterio de evaluación para este requisito.

- **RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)**

A continuación, el proponente encontrará las recomendaciones que le permitirán brindar información más clara y precisa, al momento de diligenciar las solicitudes que se encuentran en el “Formato Presentación de Proyecto 2024” (anexo 1):

- **Cronograma:** presentar un cronograma detallado que refleje las fechas de planeación, preparación y ejecución de la actividad cultural en el espacio alternativo. Este cronograma debe garantizar que las actividades se realicen en el marco del periodo estipulado para la ejecución del incentivo.
- **Presupuesto:** debe incluir un presupuesto detallado que desglose los costos asociados al reconocimiento económico de los artistas involucrados por su labor. Este presupuesto debe dejar en claro que los fondos del incentivo están destinados principalmente a compensar el trabajo del proponente y no asumirán costos de producción a menos que así lo decida el proponente. Es fundamental que el presupuesto sea coherente con la actividad propuesta y se ajuste al monto del incentivo otorgado.
- **Trayectoria:** se requiere demostrar al menos un (1) año de experiencia en aportes al desarrollo cultural de la ciudad en una o más áreas de las expresiones artísticas y culturales, y en creación y ejecución de iniciativas culturales. Esta experiencia podrá ser evidenciada por certificaciones laborales, certificaciones de participación como miembro en juntas, comités, mesas y/o consejos de cultura o patrimonio, certificaciones de participación en calidad de tallerista, formador, expositor o ponente en eventos, ferias, congresos, exposiciones entre otros, premios o reconocimientos, o documentos que respalden la participación en convocatorias culturales como ganador o beneficiario.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: se evaluará la relevancia y consistencia de la trayectoria del proponente en su respectivo campo artístico o cultural, tomando en cuenta la cantidad de años de experiencia, y el impacto de su trabajo en el contexto cultural local, considerando sus certificaciones laborales en el área, su participación en actos y proyectos culturales musicales, su participación en conciertos, festivales y otros eventos. Así como sus reconocimientos obtenidos y otros logros relevantes.	0 - 15
2	Presupuesto y cronograma: se valorará la claridad y coherencia en la distribución de los recursos, asegurando que el monto solicitado esté justificado en relación con la magnitud y alcance de la propuesta artística. Se evaluará también si el presupuesto permite una remuneración justa y proporcional al artista, asegurando un equilibrio entre el impacto cultural del proyecto y el reconocimiento económico del proponente. Se considerará especialmente que el presupuesto esté alineado con las actividades planteadas en el cronograma, evitando gastos excesivos o no justificados, y asegurando una optimización de los recursos disponibles.	0 - 15
3	Portafolio: se evaluará la calidad y coherencia del portafolio presentado, valorando que este refleje de manera clara la experiencia, enfoque artístico o cultural, y las técnicas o géneros que maneja el proponente. El portafolio debe permitir comprender el	0 - 25

	propósito del trabajo del artista, con un contenido bien estructurado. Se tendrá en cuenta la originalidad, consistencia y relevancia de los proyectos previos, así como su potencial para contribuir a la propuesta presentada en el marco de la activación cultural local.	
4	Plan de dinamización: el plan será evaluado en función de su viabilidad, claridad y estructura, destacando cómo el proponente planea dinamizar los espacios culturales y alternativos de Popayán. Se considerará la articulación de actividades propuestas con los espacios culturales y el público objetivo, la identificación de fechas, duración y ubicación de las actividades, y el enfoque en la colaboración mutua con los promotores de dichos espacios. El evaluador valorará la capacidad del plan para atraer nuevos públicos, promover la sostenibilidad de los espacios y contribuir al desarrollo cultural del municipio, con una visión integral y de impacto comunitario.	0 - 10
5	Brochure/video propuesta: se evaluará la claridad, creatividad y capacidad de comunicación de la propuesta, ya sea a través del brochure (para artes plásticas, visuales, artesanías, literatura.) o del video (para teatro, música, performance, narración oral...). En el caso del brochure, se valorará la presentación detallada del enfoque conceptual, imágenes representativas de las obras, y la descripción de las dimensiones y aspectos técnicos. En el caso del video, se evaluará la calidad de la interpretación, la originalidad y el estilo de la propuesta artística. En ambos casos, se considerará cómo se transmite el propósito de la propuesta y su alineación con los objetivos de la convocatoria.	0 - 30
6	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios de la convocatoria.</i>	5
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos conformados.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

1. **Al menos una (1) intervención artística en un espacio cultural alternativo:** realización de una exposición, presentación, performance o actividad cultural de acuerdo con la disciplina del proponente en un espacio cultural de Popayán (galería, café, centro cultural, biblioteca, etc.). Con sus respectivas evidencias, fotografías y listados de asistencia.
2. **Colaboración con el espacio cultural:** documento que evidencie la colaboración mutua con el espacio cultural alternativo (acuerdo, carta de apoyo, o certificación del espacio), reflejando cómo el evento contribuyó a su visibilidad y sostenibilidad.
3. **Informe financiero:** el proponente deberá entregar un informe detallado, que incluya la relación de los gastos realizados con el 100% de los recursos otorgados por el estímulo. Este informe debe estar acompañado de los soportes legales correspondientes, como facturas, recibos y comprobantes de pago, y deberá cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán. El informe debe demostrar la adecuada utilización de los recursos en actividades relacionadas exclusivamente con el objeto del incentivo y de la convocatoria.
4. **Informe de ejecución:** debe incluir la descripción de las actividades programadas en plan de trabajo aprobado y soportadas con evidencias fotográficas y/o video, textos, publicaciones en redes sociales y/o en la prensa, certificados o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

Nota: tanto el informe financiero como el informe de ejecución deben ser reportados en dos momentos, el primero será considerado como informe parcial y tiene fecha máxima de presentación el 29 de noviembre de 2024, debe reflejar considerablemente la ejecución correspondiente al 80% del recurso desembolsado, y el segundo momento será considerado como el informe final y tiene fecha máxima de presentación el 20 de diciembre de 2024, y debe reflejar la ejecución total del 100% del recurso desembolsado.

19.11 INCENTIVOS PARA PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES

EVENTOS CULTURALES CRE-ARTE	
Área:	Artes plásticas y visuales, artes tradicionales y artesanías, audiovisuales, literatura, teatro, circo, narración oral, música, danza.
Línea de acción:	Circulación
Tipo de estímulo:	Incentivo
Dirigido a:	Grupos conformados
Número de estímulos a otorgar:	Tres (3)
Cuantía:	<p>Tres (3) incentivos para un total de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para el fortalecimiento de eventos culturales en la ciudad de Popayán:</p> <p>Categoría a). Eventos que ya hayan realizado al menos una versión en años anteriores: Dos (2) Incentivos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada una.</p> <p>Categoría b). Eventos que realizarán su primera versión en el presente año: Un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10.000.000)</p>
Forma de desembolso:	<p>Primer desembolso: 80% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la aceptación del estímulo por parte del ganador).</p> <p>Segundo desembolso: 20% (La Secretaría de Cultura y Turismo lo tramita con la recepción del informe parcial de la ejecución de la propuesta ganadora, el plazo máximo para la presentación: 29 de noviembre de 2024)</p>
Plazo máximo de ejecución:	20 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Este incentivo tiene como objetivo apoyar y fortalecer las iniciativas de gestión cultural en la ciudad de Popayán, impulsando la creación, producción y circulación de eventos culturales que promuevan la diversidad artística y creativa. La convocatoria está dirigida a proyectos que busquen visibilizar y destacar el talento de artistas y creadores locales, fomentar la formación de públicos, y dinamizar la economía cultural a través de festivales, ferias, encuentros, ciclos, carnavales, temporadas, celebraciones, espectáculos, exposiciones y otros eventos de carácter cultural y artístico.

Se busca apoyar iniciativas que generen un impacto significativo en la agenda cultural de la ciudad, promoviendo la interacción entre las diferentes expresiones artísticas y su relación con la comunidad. Los proponentes podrán presentar proyectos que fortalezcan eventos ya consolidados, o proyectos que propongan nuevas iniciativas que contribuyan al enriquecimiento del ecosistema cultural de Popayán. Los recursos del incentivo están destinados a cubrir los gastos asociados a la producción, logística y promoción de los eventos, garantizando la viabilidad y calidad de las propuestas seleccionadas.

PERFIL DEL PROPONENTE

Esta convocatoria está dirigida a agrupaciones y colectivos de creadores, artistas y/o gestores culturales, de la ciudad de Popayán, con propuestas e iniciativas que integren la promoción del talento, la dinamización de la agenda y oferta cultural, la activación de la economía cultural, la formación de públicos, la integración de la comunidad y el reconocimiento del valor de las artes y la cultura. Deben evidenciar al menos un (1) año de experiencia en gestión cultural.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA

- **Proyecto Cultural:** el proponente deberá presentar un documento que contenga la descripción detallada del evento o iniciativa cultural a realizar, especificando los objetivos, justificación, público objetivo, metodología de desarrollo, programación general, lugar o lugares de realización, y los recursos humanos y técnicos necesarios para su ejecución. El proyecto debe demostrar cómo se promoverá el talento local, se dinamizará la agenda cultural y se fomentará la participación de la comunidad. Asimismo, deberá contemplar una estrategia de sostenibilidad y proyección del evento en futuras ediciones o iniciativas similares. Este documento será clave para evaluar la coherencia, viabilidad e impacto cultural del proyecto. Si se trata de un evento con versiones anteriores, se deben evidenciar las experiencias previas del evento en este requisito.

Extensión máxima: 2 páginas

- **Video Propuesta:** el proponente deberá presentar en un video la motivación para la realización del evento cultural, donde participen todos los participantes del grupo conformado, para dar una argumentación clara de la importancia e impacto del evento cultural a realizar, describiendo cómo se lograrán los resultados esperados, resaltando los beneficios que el evento aportará al municipio.
Duración máxima: 3 minutos

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1)

A continuación, el proponente encontrará las recomendaciones que le permitirán brindar información más clara y precisa, al momento de diligenciar las solicitudes que se encuentran en el “FORMATO PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2024” (ANEXO 1):

- **Cronograma:** el proponente deberá presentar un cronograma detallado que abarque todas las etapas de planificación, preparación, ejecución y finalización del evento cultural. Este cronograma debe incluir fechas precisas para cada actividad, desde la preproducción (como reuniones, convocatoria de artistas, montaje) hasta el evento en sí y las actividades posteriores (desmontaje, evaluación, informes). El cronograma deberá garantizar que todas las actividades se realicen dentro del periodo de tiempo establecido por la convocatoria y demostrar la factibilidad de su ejecución.
- **Presupuesto:** el proponente deberá entregar un presupuesto desglosado, que incluya los costos estimados para cada rubro necesario para la ejecución del evento cultural. Este debe

contemplar categorías como producción (escenografía, sonido, iluminación...), recursos humanos (artistas, técnicos, personal de apoyo...), logística (transporte, alquiler de espacios, permisos...), promoción (publicidad, diseño gráfico...) y otros gastos relacionados con la realización del proyecto. Es importante que el presupuesto sea realista, justificado y coherente con las actividades descritas en el cronograma y el proyecto cultural, y debe demostrar una asignación eficiente de los recursos otorgados por el incentivo.

- **Trayectoria:** se requiere demostrar uno (1) o más años de experiencia de gestión cultural en Popayán. Esta experiencia podrá ser evidenciada mediante certificaciones laborales en producción de eventos, certificados de eventos realizados en los que algún miembro del equipo haya participado como director, coordinador, organizador, entre otros roles. Adicionalmente, se podrán aportar certificaciones de premios, reconocimientos, o documentos que respalden la participación en convocatorias culturales como ganador o beneficiario.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Viabilidad presupuestal: se centrará en la coherencia y realismo del presupuesto presentado, asegurando que esté detallado y justificado adecuadamente. Se valorará que los gastos estén desglosados en partidas específicas y que los montos solicitados sean razonables y alineados con los costos estándar del mercado. Además, se revisará la correspondencia temporal entre el presupuesto y el cronograma, asegurando que las fechas y actividades estén bien planificadas y que los gastos se ajusten a las distintas fases del evento.	0 - 15
2	Trayectoria: uno (1) o más años de experiencia destacada en realización de eventos y actividades culturales, se valorará positivamente la cantidad y calidad de eventos culturales, artísticos y creativos que el proponente haya organizado o en los que haya participado, así como su capacidad demostrada para gestionar y ejecutar proyectos similares con éxito. Lo anterior podrá evidenciarse con certificaciones laborales en producción de eventos, certificados de eventos realizados en los que algún miembro del equipo haya participado como director, coordinador, organizador, entre otros roles, certificaciones de premios, reconocimientos, o documentos que respalden la participación en convocatorias culturales como ganador o beneficiario, u otros logros relevantes.	0 - 25
3	Justificación e impacto del proyecto: se evaluará la capacidad y potencial que tiene el proyecto para fortalecer y dinamizar la actividad cultural de la ciudad, la proyección del impacto, el beneficio directo e indirecto en la ciudad, comunidad y/o sector cultural, se valorará que el aporte al posicionamiento de Popayán como un referente cultural a nivel nacional y/o internacional.	0 - 35
4	Objetivo general: se valorará la claridad del objetivo del proyecto, la coherencia de los objetivos específicos en relación a las metas y la viabilidad de los mismos.	0 - 20
5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		



PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales.
- Grupos conformados.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado.

1. La realización del evento cultural

2. **Informe financiero:** el proponente deberá entregar un informe detallado, que incluya la relación de los gastos realizados con el 100% de los recursos otorgados por el estímulo. Este informe debe estar acompañado de los soportes legales correspondientes, como facturas, recibos y comprobantes de pago, y deberá cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán. El informe debe demostrar la adecuada utilización de los recursos en actividades relacionadas exclusivamente con el objeto del incentivo y de la convocatoria.

3. **Informe de ejecución:** debe incluir la descripción de las actividades programadas en plan de trabajo aprobado y soportadas con evidencias fotográficas y/o video, textos, publicaciones en redes sociales y/o en la prensa, certificados o todas aquellas que visibilicen el desarrollo de la propuesta y que respondan específicamente a los requisitos de la convocatoria y a lo planteado en el proyecto.

Nota: tanto el informe financiero como el informe de ejecución deben ser reportados en dos momentos, el primero será considerado como informe parcial y tiene fecha máxima de presentación el 29 de noviembre de 2024, debe reflejar considerablemente la ejecución correspondiente al 80% del recurso desembolsado, y el segundo momento será considerado como el informe final y tiene fecha máxima de presentación el 20 de diciembre de 2024, y debe reflejar la ejecución total del 100% del recurso desembolsado.

19.12 RECONOCIMIENTOS

RECONOCIMIENTO VIDA Y OBRA ARTESANÍA “RODRIGO OSO ALEGRÍA”	
Área:	Artesanías / Patrimonio
Tipo de estímulo:	Reconocimiento
Número de estímulos a otorgar:	Uno (1)
Cuantía:	Un (1) reconocimiento por un valor total de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000)
Dirigido a:	Personas naturales
Forma de desembolso:	Un solo desembolso por el 100% del reconocimiento

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El reconocimiento vida y obra de artesanía “Rodrigo Oso Alegría” busca reconocer, estimular y fortalecer la transmisión de los saberes, reconociendo las prácticas que representan el legado cultural y tradicional de aquellos artesanos de Popayán, que han dedicado su vida a enriquecer de manera significativa este oficio en el municipio.

Este reconocimiento reconoce los aportes de las y los creadores, portadores, sabedores, maestros, entre otros, que representan su quehacer para el bienestar colectivo, la sostenibilidad y la salvaguardia de las prácticas y expresiones culturales.

Un premio que toma su nombre de quien fuera uno de los más destacados maestros artesanos: Rodrigo “el oso” Alegría, cuyo legado se expresa en sus tallas en madera con especial detalle en la imaginería o en las andas de los pasos de las tradicionales procesiones de Semana Santa, así como en los repujados hechos en plata y, en general, en su destacado trabajo en restauración.

Este año se entrega por cuarta vez, el reconocimiento de Artesanía “Rodrigo Oso Alegría” reconociendo y exaltando a los artesanos que, por la calidad de su obra, la destreza de su oficio y su contribución al desarrollo y promoción del sector se destacan de forma meritoria en el panorama de la artesanía municipal.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, artesanos del Municipio de Popayán que hayan cumplido como mínimo cincuenta (50) años a la fecha de cierre de esta convocatoria o que acredite haberse dedicado durante mínimo veinte (20) o más años continuos al oficio de artesanía, que existe la transmisión de saberes, que es portador de técnicas tradicionales de la producción artesanal y que han contribuido a la preservación del patrimonio cultural en el municipio de Popayán.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Los postulantes deberán indicar de manera detallada en su propuesta la historia de vida y la contribución al acervo de conocimientos y prácticas artesanales, así como las estrategias que han adelantado para la transmisión de sus saberes. Para la evaluación se tendrá en cuenta la relevancia de la trayectoria del postulante, la trasmisión de saberes, la salvaguarda de las técnicas empleadas en la elaboración de productos artesanales y la contribución a preservar las tradiciones, costumbres y

sabiduría del oficio de los artesanos y artesanas que aportan a la preservación del patrimonio cultural en el municipio de Popayán.

Para esta convocatoria específica, los postulados no nacidos en el municipio de Popayán deberán acreditar como mínimo 10 años de residencia en la ciudad. Esta condición se podrá acreditar mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- 1) Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Popayán.
- 2) Certificación expedida por el o los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios o veredas en el que resida o haya residido el participante.

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO PARA EL JURADO

Para la evaluación el jurado tendrá como base la hoja de presentación que contenga lo siguiente:

- Nombre del postulado.
- Edad.
- Fundamentación de máximo dos (2) páginas, que den cuenta de la trayectoria del postulante, haciendo énfasis en su contribución a la preservación de la tradición artesanal del municipio de Popayán.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo dos (2) páginas, donde se evidencie que ha dedicado su vida y obra al oficio de artesano.
- Soportes que den cuenta de su trayectoria, los cuales pueden ser certificados laborales en el área, certificados de estudios de educación formal, certificados de participación en ferias, congresos, exposiciones y eventos de artesanías, registros fotográficos, reconocimientos, notas de prensa tradicional o digital, y los demás que complementen los logros o distinciones que haya recibido el postulado.
- Toda esta información se debe presentar anexa como un solo archivo en PDF que no supere los 100 MB de tamaño. Este archivo debe denominarse "Presentación Vida y Obra" seguido del nombre del postulante (ejemplo: Presentación Vida y Obra - Roció Pérez) y anexar en el formulario de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: evalúa la experiencia y del postulado en el acompañamiento, liderazgo y ejecución de procesos creativos, sociales y/o culturales, así como los años de dedicación continua a la práctica, saber, disciplina o campo de las artesanías.	0 - 35
2	Aportes en la trasmisión de saberes de las prácticas artesanales.	0 - 25
3	Conservación de instrumentos, prácticas y narrativas en su oficio diario de artesano.	0 - 20
4	Aportes y Legado: evalúa la trascendencia de la obra, el trabajo o el proceso realizado por el postulado en términos de su contribución al área de las artesanías y a la memoria cultural de Popayán.	0-20
5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima	5

del conflicto armado, LGBTQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	
---	--

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que hayan cumplido mínimo cincuenta (50) años.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

- Conceder a la Secretaría de Cultura y Turismo una entrevista, mediante la cual cuente su trayectoria y experiencia como artesano.

RECONOCIMIENTO VIDA Y OBRA A LA COCINA TRADICIONAL PAYANESA	
Área:	Cocina tradicional - patrimonio
Tipo de estímulo:	Reconocimiento
Número de estímulos a otorgar:	uno (1)
Cuantía:	Un (1) reconocimiento de cinco millones de pesos (\$5.000.000) para el ganador
Dirigido a:	Personas naturales
Forma de desembolso:	Un solo desembolso por el 100% del reconocimiento

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Estos reconocimientos tienen como objetivo reconocer y estimular la labor de aquellos cocineros tradicionales del Municipio de Popayán que han dedicado su vida a enriquecer de manera significativa el patrimonio oral e inmaterial presente en las cocinas tradicionales de Popayán.

Se busca exaltar a quienes han contribuido a fortalecer la gastronomía payanesa, favoreciendo procesos para salvaguardar la tradición culinaria y contribuyendo al reconocimiento del que hoy gozan las cocinas tradicionales del municipio.

Los postulantes deberán indicar de manera detallada en su propuesta la historia de vida y la contribución al acervo de conocimientos y prácticas mediante el relevo generacional.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, cocineros tradicionales del Municipio de Popayán que hayan cumplido como mínimo cincuenta (50) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben demostrar que han dedicado su vida al oficio de cocina tradicional, que existe el relevo generacional y que son portadoras de recetas, instrumentos y prácticas conservando así la gastronomía tradicional de Popayán.

Para esta convocatoria específica, los postulados no nacidos en el municipio de Popayán deberán acreditar como mínimo diez (10) años de residencia en el municipio. Esta condición se podrá acreditar mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- 1) Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del municipio de Popayán.
- 2) Certificación expedida por el o los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios o veredas en el que resida o haya residido el participante.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Para la evaluación se tendrá en cuenta la relevancia de la trayectoria del postulante, el relevo generacional en su familia, la salvaguarda de las recetas tradicionales y la contribución a enriquecer el patrimonio oral e inmaterial de las cocinas tradicionales de Popayán.

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO PARA EL JURADO

Para la evaluación el jurado tendrá como base la hoja de presentación que contenga lo siguientes:

- Nombre del postulado.
- Edad.
- Fundamentación de máximo dos (2) páginas, que dé cuenta de la trayectoria del postulante, haciendo énfasis en su contribución a la preservación de la cocina tradicional del municipio de Popayán.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo dos (2) páginas, donde se evidencie que ha dedicado su vida y obra a la cocina tradicional.
- Soportes que den cuenta de su trayectoria, los cuales pueden ser registros fotográficos, libros, publicaciones, catálogos, links, notas de prensa, diplomas, certificaciones, resoluciones y los demás que complementen los logros o distinciones que haya recibido el postulado.
- Toda esta información se debe presentar anexa como un solo archivo en PDF que no supere los 100 MB de tamaño. Este archivo debe denominarse "Presentación Vida y Obra" seguido del nombre del postulante (ejemplo: Presentación Vida y Obra - Rocio Pérez) y anexar en el formulario de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria de la cocinera tradicional.	0-35
2	Representatividad de las preparaciones: evalúa la concordancia de las preparaciones presentadas con las particularidades de la gastronomía payanesa	0-20
3	Aportes de la trasmisión de conocimientos orales y prácticos de la cocina tradicional.	0-20
4	Conservación de recetas, instrumentos, prácticas y narrativas en su oficio diario de cocinera tradicional.	0-20
5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que hayan cumplido mínimo cincuenta (50) años de edad.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.



PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

- Conceder a la Secretaría de Cultura y Turismo una entrevista, mediante la cual cuente su trayectoria y experiencia como cocinera/o tradicional.

RECONOCIMIENTO VIDA Y OBRA EN DANZA “RAÍCES Y MOVIMIENTO”	
Área:	Danza
Tipo de estímulo:	Reconocimiento
Número de estímulos a otorgar:	uno (1)
Cuantía:	un (1) reconocimiento por un valor total de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000)
Dirigido a:	Personas naturales.
Forma de desembolso:	Un solo desembolso por el 100% del reconocimiento

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El reconocimiento de Vida y Obra de Danza: Raíces y Movimiento es un reconocimiento a la trayectoria y dedicación de quienes han entregado su vida a la danza en el municipio de Popayán. Este reconocimiento tiene como objetivo honrar a los artistas que, a través de su labor, han dejado una huella profunda en la cultura local y en el desarrollo de la danza como disciplina artística y educativa.

El reconocimiento está dirigido a bailarines, coreógrafos, maestros y gestores culturales del ámbito de la danza, que cuenten con al menos 20 años de ejercicio ininterrumpido en la danza dentro de Popayán. Se busca destacar su impacto en la preservación, difusión y promoción de las diversas expresiones dancísticas, así como su influencia en nuevas generaciones de bailarines.

Este galardón celebra no solo la maestría técnica y artística del postulado, sino también su compromiso con la comunidad cultural y la danza en todas sus formas, desde la tradicional hasta la contemporánea.

PERFIL DEL PROPONENTE

Está dirigido a personas que hayan cumplido mínimo 50 años, residentes en el municipio de Popayán, que hayan dedicado al menos 20 años de su vida a la práctica y promoción de la danza en cualquiera de sus manifestaciones: tradicional, folclórica, contemporánea, urbana, académica, entre otras.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Los postulantes deberán indicar de manera detallada en su propuesta la historia de vida y la contribución al acervo de conocimientos y prácticas dancísticas, así como las estrategias que han adelantado para la transmisión de sus saberes. Para la evaluación se tendrá en cuenta la relevancia de la trayectoria del postulante, la transmisión de saberes, la salvaguarda de las técnicas, estilos y formas de danza tradicionales o contemporáneas, y la contribución a preservar las expresiones culturales, tradiciones y costumbres que enriquecen el patrimonio cultural en el municipio de Popayán.

Para esta convocatoria específica, los postulados no nacidos en el municipio de Popayán deberán acreditar como mínimo 10 años de residencia en la ciudad. Esta condición se podrá acreditar mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- 1) Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Popayán.
- 2) Certificación expedida por el o los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios o veredas en el que resida o haya residido el participante.

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO PARA EL JURADO

Para la evaluación el jurado tendrá como base la hoja de presentación que contenga lo siguiente:

- Nombre del postulado.
- Edad.
- Fundamentación de máximo dos (2) páginas, que den cuenta de la trayectoria del postulante, haciendo énfasis en su contribución a la preservación de la danza en el municipio de Popayán.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo dos (2) páginas, donde se evidencie que ha dedicado su vida y obra a la danza.
- Soportes que den cuenta de su trayectoria, los cuales pueden ser registros fotográficos, libros, publicaciones, catálogos, links, notas de prensa, diplomas, certificaciones, resoluciones, y los demás que complementen los logros o distinciones que haya recibido el postulado.
- Toda esta información se debe presentar anexa como un solo archivo en PDF que no supere los 100 MB de tamaño. Este archivo debe denominarse "Presentación Vida y Obra" seguido del nombre del postulante (ejemplo: Presentación Vida y Obra - Rocio Pérez) y anexar en el formulario de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: evalúa la experiencia y del postulado en el acompañamiento, liderazgo y ejecución de procesos creativos, sociales y/o culturales, así como los años de dedicación continua a la práctica, saber, disciplina o campo de la danza.	0 - 35
2	Aportes en la trasmisión de saberes, técnicas y prácticas en el campo de la danza.	0 - 25
3	Conservación de instrumentos, prácticas y narrativas en su oficio diario alrededor de la danza.	0 - 20
4	Aportes y Legado: evalúa la trascendencia de la obra, el trabajo o el proceso realizado por el postulado en términos de su contribución al área de la danza y a la memoria cultural de Popayán.	0 - 20
5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

PUEDEN PARTICIPAR



- Personas naturales que hayan cumplido mínimo cincuenta (50) años.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

- Conceder a la Secretaría de Cultura y Turismo una entrevista, mediante la cual cuente su trayectoria y experiencia en el área de la danza.

RECONOCIMIENTO VIDA Y OBRA ARTES AUDIOVISUALES “RICARDO QUINTERO RIVERA”	
Área:	Audiovisuales
Tipo de estímulo:	Reconocimiento
Número de estímulos a otorgar:	uno (1)
Cuantía:	un (1) reconocimiento por un valor total de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000)
Dirigido a:	Personas naturales
Forma de pago:	Un solo pago por el 100% del reconocimiento

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El reconocimiento vida y obra Artes Audiovisuales Ricardo Quintero Rivera busca exaltar, estimular y fortalecer el aporte al desarrollo audiovisual de Popayán, reconociendo la trayectoria en los diferentes campos de la creación, producción, investigación o gestión en torno al cine y el audiovisual, ya sea en la participación en producción de documentales, cortometrajes, obras de ficción o animación, desde los diferentes roles y oficios, así como el aporte a la preservación del acervo cultural audiovisual desde la investigación, la formación o la gestión, de éste modo, a pesar de la corta historia de éstas artes en nuestra ciudad, este reconocimiento quiere exaltar los aportes de las y los creadores, productores, maestros en diferentes oficios audiovisuales, formadores, investigadores y promotores, entre otros, que representan con su quehacer un impulso para el bienestar colectivo, la sostenibilidad y la visibilización y posicionamiento global de las producciones audiovisuales y sus expresiones culturales conexas.

Este año se entrega por primera vez, el reconocimiento de vida y obra para el sector audiovisual “Ricardo Quintero Rivera” reconociendo y exaltando su labor desempeñada por quien como historiador, investigador nato y productor, desde la Fundación Caucaña de Patrimonio intelectual lideró todo el proceso de rescate y restauración de las primeras imágenes cinematográficas de nuestra ciudad que hoy reposan en Patrimonio Fílmico Colombiano, realizadas en el año 1926 con la llegada e inauguración del ferrocarril, denotan y son testigos de cómo la tecnología y la modernidad llegaban a nuestra ciudad al mismo tiempo como un llamado a la transformación y desarrollo, de igual modo, Don Ricardo, logró construir todo un legado rescatando las primeras películas de ficción filmadas en Popayán en la década de 1940 y las primeras imágenes etnográficas documentales de la década de 1950. Su dedicación a la producción periodística y documental le permitió estar presente en momentos claves de la historia audiovisual de Popayán hasta su muerte en noviembre de 2023. Éste es un reconocimiento por la preservación de piezas cinematográficas, la investigación e impulso a la producción y exhibición audiovisual, y su contribución al desarrollo y promoción del sector se destacan de forma meritoria en el panorama del audiovisual municipal.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, dedicadas a alguno de los oficios o roles cinematográficos o audiovisuales del Municipio de Popayán que hayan cumplido como mínimo cincuenta (50) años a la fecha de cierre de esta convocatoria y que acrediten haberse dedicado durante mínimo veinte (20) o más años continuos a alguno de los oficios relacionados con las áreas de la cinematografía y el audiovisual, que haya contribuido en la transmisión de saberes, que tenga producción audiovisual destacada y que hayan contribuido a la preservación del patrimonio cultural en el municipio de Popayán.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Los postulantes deberán indicar de manera detallada en su propuesta la historia de vida y la contribución a la producción audiovisual desde los diferentes roles, sus conocimientos y prácticas, así como las estrategias que han adelantado para la transmisión de sus saberes. Para la evaluación se tendrá en cuenta la relevancia de la trayectoria del postulante, la trasmisión de saberes, el impacto de las producciones audiovisuales e intelectuales en las que ha participado y su contribución al fortalecimiento del sector audiovisual, así como el aporte a la preservación del patrimonio cultural audiovisual en el municipio de Popayán.

Para esta convocatoria específica, los postulados no nacidos en el municipio de Popayán deberán acreditar como mínimo 10 años de residencia en la ciudad. Esta condición se podrá acreditar mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- 1) Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Popayán.
- 2) Certificación expedida por el o los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios o veredas en el que resida o haya residido el participante.

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO PARA EL JURADO

Para la evaluación el jurado tendrá como base la hoja de presentación que contenga lo siguiente:

- Nombre del postulado.
- Edad.
- Fundamentación de máximo dos (2) páginas, que den cuenta de la trayectoria del postulante, haciendo énfasis en su contribución a la producción audiovisual en el municipio de Popayán.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo dos (2) páginas, donde se evidencie que ha dedicado su vida y obra a alguno de los diferentes roles de la producción audiovisual.
- Soportes que den cuenta de su trayectoria, los cuales pueden ser registros fotográficos, libros, publicaciones, catálogos, links, notas de prensa, diplomas, certificaciones, resoluciones, y los demás que complementen los logros o distinciones que haya recibido el postulado.
- Toda esta información se debe presentar anexa como un solo archivo en PDF que no supere los 100 MB de tamaño. Este archivo debe denominarse "Presentación Vida y Obra" seguido del nombre del postulante (ejemplo: Presentación Vida y Obra - Roció Pérez) y anexar en el formulario de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: evalúa la experiencia y del postulado en el acompañamiento, liderazgo y ejecución de procesos creativos, sociales y/o culturales, así como los años de dedicación continua a la práctica, saber, disciplina o campo audiovisual.	0 - 35
2	Aportes en la trasmisión de saberes de las prácticas relacionadas al campo audiovisual.	0 - 25
3	Conservación de instrumentos, prácticas y narrativas en su oficio diario dentro del campo audiovisual.	0 - 20

4	Aportes y Legado: evalúa la trascendencia de la obra, el trabajo o el proceso realizado por el postulado en términos de su contribución al campo de lo audiovisual y a la memoria cultural de Popayán.	0 - 20
5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que hayan cumplido mínimo cincuenta (50) años.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

- Conceder a la Secretaría de Cultura y Turismo una entrevista, mediante la cual cuente su trayectoria en el sector cultural.

RECONOCIMIENTO VIDA Y OBRA LITERATURA “Letras y Legados”	
Área:	Literatura
Tipo de estímulo:	Reconocimiento
Número de estímulos a otorgar:	uno (1)
Cuantía:	un (1) reconocimiento por un valor total de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000).
Dirigido a:	Personas naturales
Forma de desembolso:	Un solo desembolso por el 100% del reconocimiento

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El reconocimiento Vida y Obra de Literatura: Letras y Legados, exalta la trayectoria y el aporte invaluable de los escritores, poetas, y narradores del municipio de Popayán que, a lo largo de su vida, han contribuido significativamente al desarrollo y preservación de la literatura local y regional. Este galardón tiene como propósito honrar la dedicación y compromiso de aquellos creadores literarios que, con sus obras, han enriquecido el acervo cultural de Popayán, contribuyendo a la difusión del pensamiento crítico, la creación literaria y la formación de nuevas generaciones de escritores.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

El reconocimiento está dirigido a escritores, poetas y narradores que residan en el municipio de Popayán, con al menos 50 años de edad y que cuenten con una trayectoria literaria mínima de 20 años. Los postulantes deben haber demostrado un compromiso sostenido con la producción y promoción de la literatura en la ciudad, evidenciando su influencia en el ámbito cultural a través de publicaciones, reconocimientos, actividades de formación o participación en eventos literarios.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Los postulantes deberán presentar un relato detallado de su vida, haciendo énfasis en su carrera literaria, las obras publicadas, las temáticas que han trabajado y su impacto en la literatura local. Se valorará el legado de su obra en la formación de lectores, su influencia en otros autores y su papel en la preservación y difusión del patrimonio cultural de Popayán.

Deberán explicar las estrategias que han desarrollado para transmitir su conocimiento y experiencias a nuevas generaciones, a través de talleres, mentorías, eventos literarios, publicaciones o actividades educativas. La labor de promoción y fortalecimiento de la literatura local será clave en la evaluación.

Se evaluará el esfuerzo del postulante por preservar, enriquecer y difundir las tradiciones literarias del municipio, ya sea a través de la creación de obras que reflejen la identidad cultural de Popayán o de su participación en iniciativas que protejan y promuevan la memoria y el patrimonio literario local.

Para esta convocatoria específica, los postulados no nacidos en el municipio de Popayán deberán acreditar como mínimo 10 años de residencia en la ciudad. Esta condición se podrá acreditar mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- 1) Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Popayán.
- 2) Certificación expedida por el o los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios o veredas en el que resida o haya residido el participante.

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO PARA EL JURADO

Para la evaluación el jurado tendrá como base la hoja de presentación que contenga lo siguiente:

- Nombre del postulado.
- Edad.
- Fundamentación de máximo dos (2) páginas, que den cuenta de la trayectoria del postulante, haciendo énfasis en su contribución a la preservación de la literatura en el municipio de Popayán.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo dos (2) páginas, donde se evidencie que ha dedicado su vida y obra a la literatura y el oficio de escritor.
- Soportes que den cuenta de su trayectoria, los cuales pueden ser registros fotográficos, libros, publicaciones, catálogos, links, notas de prensa, diplomas, certificaciones, resoluciones, y los demás que complementen los logros o distinciones que haya recibido el postulado.
- Toda esta información se debe presentar anexa como un solo archivo en PDF que no supere los 100 MB de tamaño. Este archivo debe denominarse "Presentación Vida y Obra" seguido del nombre del postulante (ejemplo: Presentación Vida y Obra - Roció Pérez) y anexar en el formulario de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: evalúa la experiencia y del postulado en el acompañamiento, liderazgo y ejecución de procesos creativos, sociales y/o culturales, así como los años de dedicación continua a la práctica, saber, disciplina o campo de la literatura	0 - 35
2	Aportes en la transmisión de saberes de las prácticas literarias.	0 - 25
3	Conservación de instrumentos, prácticas y narrativas en su oficio diario de escritor.	0 - 20
4	Aportes y Legado: evalúa la trascendencia de la obra, el trabajo o el proceso realizado por el postulado en términos de su contribución al área de la literatura y a la memoria cultural de Popayán.	0 - 20
5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que hayan cumplido mínimo cincuenta (50) años.



NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

- Conceder a la Secretaría de Cultura y Turismo una entrevista, mediante la cual cuente su trayectoria en el sector cultural.

RECONOCIMIENTO VIDA Y OBRA DE ARTES PLÁSTICAS “EDGAR NEGRET”	
Área:	Artes plásticas y visuales.
Tipo de estímulo:	Reconocimiento
Número de estímulos a otorgar:	Uno (1)
Cuantía:	Un (1) reconocimiento por un valor total de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000)
Dirigido a:	Personas naturales
Forma de pago:	Un solo pago por el 100% del reconocimiento

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El reconocimiento Vida y Obra de artes plásticas y visuales: Edgar Negret, es una distinción a la trayectoria de artistas plásticos y visuales del Municipio de Popayán, que han dedicado su vida al desarrollo y enriquecimiento de las artes en la ciudad. Este reconocimiento está destinado a aquellos creadores cuya obra ha tenido un impacto significativo en la cultura local y nacional, y que han demostrado un compromiso sostenido con la creación artística, y la innovación en sus respectivas disciplinas y en los diferentes lenguajes del arte.

Los postulantes deberán tener al menos 50 años de edad y contar con una trayectoria artística de más de 20 años en las artes plásticas y visuales, tiempo durante el cual hayan realizado una contribución notable al campo artístico, fomentado el desarrollo de nuevos lenguajes creativos, y promovido la integración del arte en la vida cultural de Popayán.

El reconocimiento lleva el nombre de Edgar Negret en honor a uno de los más grandes artistas que ha dado la ciudad de Popayán. El maestro Negret, nacido en 1920, es ampliamente reconocido por su innovación en el campo de la escultura abstracta y su habilidad para transformar el metal en obras de arte dinámicas y poderosas. A lo largo de su vida, desafió los límites del arte moderno, convirtiéndose en un pionero del arte contemporáneo y en un referente indispensable para artistas en Colombia y el mundo.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

El reconocimiento está dirigido a artistas plásticos y visuales del municipio de Popayán que cuenten con una trayectoria de al menos 20 años en la creación artística. Los postulantes deben ser mayores de 50 años y haber desarrollado su trabajo de manera destacada en el ámbito local, regional o nacional, con un impacto significativo en la cultura visual y artística de la ciudad.

Se busca reconocer a aquellos artistas que, a través de su obra, hayan contribuido de manera notable al enriquecimiento de las artes plásticas y visuales, demostrando un compromiso con la experimentación, la preservación de técnicas tradicionales, o la innovación en nuevas formas de expresión artística. Además, se valorará a aquellos creadores que han jugado un rol activo en la transmisión de sus conocimientos y en el desarrollo de nuevas generaciones de artistas, así como su participación en iniciativas que fortalezcan el sector cultural de Popayán.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Los postulantes deberán indicar de manera detallada en su propuesta la historia de vida y la contribución al acervo de conocimientos y prácticas en artes plásticas y visuales, así como las estrategias que han desarrollado para la transmisión de sus saberes. Para la evaluación se tendrá en cuenta la relevancia de la trayectoria del postulante, la transmisión de saberes artísticos, la salvaguarda de las técnicas empleadas en la creación de sus obras, y la contribución a preservar las tradiciones, costumbres y sabiduría del oficio artístico que enriquecen el patrimonio cultural en el municipio de Popayán.

Para esta convocatoria específica, los postulados no nacidos en el municipio de Popayán deberán acreditar como mínimo 10 años de residencia en la ciudad. Esta condición se podrá acreditar mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- 1) Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Popayán.
- 2) Certificación expedida por el o los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios o veredas en el que resida o haya residido el participante.

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO PARA EL JURADO

Para la evaluación el jurado tendrá como base la hoja de presentación que contenga lo siguiente:

- Nombre del postulado.
- Edad.
- Fundamentación de máximo dos (2) páginas, que den cuenta de la trayectoria del postulante, haciendo énfasis en su contribución a la preservación de las artes plásticas del municipio de Popayán.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo dos (2) páginas, donde se evidencie que ha dedicado su vida y obra a las artes plásticas.
- Soportes que den cuenta de su trayectoria, los cuales pueden ser registros fotográficos, libros, publicaciones, catálogos, links, notas de prensa, diplomas, certificaciones, resoluciones, y los demás que complementen los logros o distinciones que haya recibido el postulado.
- Toda esta información se debe presentar anexa como un solo archivo en PDF que no supere los 100 MB de tamaño. Este archivo debe denominarse "Presentación Vida y Obra" seguido del nombre del postulante (ejemplo: Presentación Vida y Obra - Rocio Pérez) y anexar en el formulario de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: evalúa la experiencia y del postulado en el acompañamiento, liderazgo y ejecución de procesos creativos, sociales y/o culturales, así como los años de dedicación continua a la práctica, saber, disciplina o campo de las artes	0 - 35
2	Aportes en la trasmisión de saberes de las prácticas alrededor de las artes plásticas	0 - 25
3	Conservación de instrumentos, prácticas y narrativas en su oficio diario en el campo de las artes plásticas.	0 - 20

4	Aportes y Legado: evalúa la trascendencia de la obra, el trabajo o el proceso realizado por el postulado en términos de su contribución al área de las artes y a la memoria cultural de Popayán.	0 - 20
5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.		

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que hayan cumplido mínimo cincuenta (50) años.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

- Conceder a la Secretaría de Cultura y Turismo una entrevista, mediante la cual cuente su trayectoria en el sector cultural.

RECONOCIMIENTO VIDA Y OBRA “TEATRO”	
Área:	Teatro
Tipo de estímulo:	Reconocimiento
Número de estímulos a otorgar:	Uno (1)
Cuantía:	Un (1) reconocimiento por un valor total de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000)
Dirigido a:	Personas naturales
Forma de pago:	Un solo pago por el 100% del reconocimiento

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Reconoce la trayectoria y contribución excepcional de artistas y grupos teatrales que han dedicado su vida a la práctica del teatro en el municipio de Popayán. Este reconocimiento busca resaltar no solo la obra creativa, sino también el impacto que estos artistas han tenido en la comunidad a través de la promoción de las artes escénicas, la formación de nuevos talentos y la preservación de las tradiciones teatrales.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Los postulantes deberán tener al menos 20 años de experiencia en el campo del teatro, ya sea como actores, directores, dramaturgos o gestores culturales. Deben demostrar una trayectoria significativa en la creación y desarrollo de producciones teatrales, así como su compromiso con la formación de públicos y la promoción de las artes escénicas en Popayán. Se valorará especialmente la labor de aquellos que han contribuido a la difusión del teatro local y que han desarrollado proyectos que integran a la comunidad en su quehacer artístico.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Los postulantes deberán detallar en su propuesta la historia de vida y la contribución al acervo de conocimientos y prácticas teatrales en el municipio de Popayán, así como las estrategias que han implementado para la transmisión de sus saberes. Para la evaluación se considerará la relevancia de la trayectoria del postulante, la transmisión de conocimientos, la salvaguarda de las técnicas teatrales empleadas en sus obras y la contribución a preservar las tradiciones, costumbres y sabiduría del arte dramático. Además, se valorará su impacto en la comunidad y su compromiso con el desarrollo del teatro como parte del patrimonio cultural local.

Para esta convocatoria específica, los postulados no nacidos en el municipio de Popayán deberán acreditar como mínimo 10 años de residencia en la ciudad. Esta condición se podrá acreditar mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- 1) Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Popayán.
- 2) Certificación expedida por el o los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios o veredas en el que resida o haya residido el participante.

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO PARA EL JURADO

Para la evaluación el jurado tendrá como base la hoja de presentación que contenga lo siguiente:

- Nombre del postulado.
- Edad.
- Fundamentación de máximo dos (2) páginas, que den cuenta de la trayectoria del postulante, haciendo énfasis en su contribución a la preservación del teatro en el municipio de Popayán.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo dos (2) páginas, donde se evidencie que ha dedicado su vida y obra a las artes escénicas.
- Soportes que den cuenta de su trayectoria, los cuales pueden ser registros fotográficos, libros, publicaciones, catálogos, links, notas de prensa, diplomas, certificaciones, resoluciones, y los demás que complementen los logros o distinciones que haya recibido el postulado.
- Toda esta información se debe presentar anexa como un solo archivo en PDF que no supere los 100 MB de tamaño. Este archivo debe denominarse "Presentación Vida y Obra" seguido del nombre del postulante (ejemplo: Presentación Vida y Obra - Roció Pérez) y anexar en el formulario de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: evalúa la experiencia y del postulado en el acompañamiento, liderazgo y ejecución de procesos creativos, sociales y/o culturales, así como los años de dedicación continua a la práctica, saber, disciplina o campo de las artes escénicas.	0 - 35
2	Aportes en la transmisión de saberes de las artes escénicas.	0 - 25
3	Conservación de instrumentos, prácticas y narrativas en su oficio diario de artista escénico.	0 - 20
4	Aportes y Legado: evalúa la trascendencia de la obra, el trabajo o el proceso realizado por el postulado en términos de su contribución al área de las artes escénicas y a la memoria cultural de Popayán.	0 - 20
5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que hayan cumplido mínimo cincuenta (50) años.



NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

- Conceder a la Secretaría de Cultura y Turismo una entrevista, mediante la cual cuente su trayectoria en el sector cultural.

RECONOCIMIENTO VIDA Y OBRA MÚSICA “FRANCISCO EDUARDO DIAGO”	
Área:	Música
Tipo de estímulo:	Reconocimiento
Número de estímulos a otorgar:	Uno (1)
Cuantía:	Un (1) reconocimiento por un valor total de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000).
Dirigido a:	Personas naturales.
Forma de pago:	Un solo pago por el 100% del reconocimiento

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El reconocimiento Vida y Obra "Francisco Eduardo Diago" busca reconocer a los músicos, compositores y gestores culturales del municipio de Popayán que, a través de su vida y trabajo, han realizado una contribución significativa a la preservación, promoción y evolución de la música local, con especial énfasis en el folclore caucano. Este reconocimiento honra a aquellos músicos que, con su trayectoria, han enriquecido la identidad cultural de la región, transmitido su conocimiento a nuevas generaciones, y contribuido al fortalecimiento del patrimonio sonoro de Popayán.

Este reconocimiento lleva el nombre de Francisco Eduardo Diago, en honor al compositor del icónico bambuco "El Sotareño", considerado el himno del folclore caucano

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Los postulantes deben ser mayores de 50 años y deberán tener al menos 20 años de experiencia en el campo de la música, ya sea como instrumentistas, directores de grupos musicales, compositores y/o productores musicales. Deben demostrar una trayectoria significativa en la creación y desarrollo de producciones musicales, así como su compromiso con la formación de públicos y la promoción de las diferentes músicas en Popayán. Se valorará especialmente la labor de aquellos que han contribuido a la difusión de la música local y que han desarrollado proyectos que integran a la comunidad en su quehacer artístico.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Los postulantes deberán detallar en su propuesta la historia de vida y la contribución al acervo de conocimientos y prácticas musicales en el municipio de Popayán, así como las estrategias que han implementado para la transmisión de sus saberes. Para la evaluación se considerará la relevancia de la trayectoria del postulante, la transmisión de conocimientos, la salvaguarda de las técnicas musicales empleadas en sus obras y la contribución a preservar las tradiciones, costumbres y los saberes musicales. Además, se valorará su impacto en la comunidad y su compromiso con el desarrollo de la música como parte del patrimonio cultural local.

Para esta convocatoria específica, los postulados no nacidos en el municipio de Popayán deberán acreditar como mínimo 10 años de residencia en la ciudad. Esta condición se podrá acreditar mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- 1) Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Popayán.

2) Certificación expedida por el o los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de los barrios o veredas en el que resida o haya residido el participante.

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO PARA EL JURADO

Para la evaluación el jurado tendrá como base la hoja de presentación que contenga lo siguiente:

- Nombre del postulado.
- Edad.
- Fundamentación de máximo dos (2) páginas, que den cuenta de la trayectoria del postulante, haciendo énfasis en su contribución a la preservación de la tradición musical del municipio de Popayán.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo dos (2) páginas, donde se evidencie que ha dedicado su vida y obra a la música.
- Soportes que den cuenta de su trayectoria, los cuales pueden ser registros fotográficos, libros, publicaciones, catálogos, links, notas de prensa, diplomas, certificaciones, resoluciones, y los demás que complementen los logros o distinciones que haya recibido el postulado.
- Toda esta información se debe presentar anexa como un solo archivo en PDF que no supere los 100 MB de tamaño. Este archivo debe denominarse "Presentación Vida y Obra" seguido del nombre del postulante (ejemplo: Presentación Vida y Obra - Rocio Pérez) y anexar en el formulario de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria: evalúa la experiencia y del postulado en el acompañamiento, liderazgo y ejecución de procesos creativos, sociales y/o culturales, así como los años de dedicación continua a la práctica, saber, disciplina o campo de la música.	0 - 35
2	Aportes en la trasmisión de saberes de las prácticas musicales.	0 - 25
3	Conservación de instrumentos, prácticas y narrativas en su oficio diario de músico.	0 - 20
4	Aportes y Legado: evalúa la trascendencia de la obra, el trabajo o el proceso realizado por el postulado en términos de su contribución al área de las músicas y a la memoria cultural de Popayán.	0 - 20
5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

PUEDEN PARTICIPAR



- Personas naturales que hayan cumplido mínimo cincuenta (50) años.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

- Conceder a la Secretaría de Cultura y Turismo una entrevista, mediante la cual cuente su trayectoria en el sector cultural.

RECONOCIMIENTO HERENCIA VIVA	
Área:	Patrimonio
Tipo de estímulo:	Reconocimiento
Número de estímulos a otorgar:	Uno (1)
Cuantía:	Un (1) reconocimiento por impacto en patrimonio "Herencia viva" por un valor total de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000)
Dirigido a:	Personas naturales, gestores culturales, portadores de tradición, miembros de organizaciones, que hayan contribuido con el fortalecimiento de manifestaciones, tradiciones u otras representaciones del PCI
Forma de pago:	Un solo pago por el 100% del reconocimiento

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El reconocimiento "Herencia viva" busca reconocer a los portadores de tradición, miembros de organizaciones y gestores culturales del municipio de Popayán que han realizado una contribución significativa a la preservación, promoción y difusión de las tradiciones propias del Municipio de Popayán, generando un impacto en el fortalecimiento del PCI.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Los postulantes deberán tener al menos 20 años de experiencia en el campo del PCI, bien sea como gestores culturales, portadores de tradición, miembros de organizaciones que trabajen por el fortalecimiento de manifestaciones, tradiciones u otras representaciones del PCI. Deben demostrar una trayectoria significativa en procesos que contribuyan al fortalecimiento del PCI, así como su compromiso con la difusión y promoción de las tradiciones del Municipio de Popayán. Se valorará especialmente la labor de aquellos que han contribuido a su difusión y que han desarrollado proyectos que integran a la comunidad.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Los postulantes deberán demostrar el impacto comunitario generado por alguna de las manifestaciones del PCI; así como las estrategias que han adelantado para la preservación de las tradiciones y su difusión. Esto se evaluará, a través de fotos, publicaciones, estadísticas, etc, que den cuenta de lo mencionado.

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO PARA EL JURADO

Para la evaluación el jurado tendrá como base la hoja de presentación que contenga lo siguiente:

- Nombre del postulado.
- Edad.
- Fundamentación de máximo dos (2) páginas, que den cuenta del impacto y su contribución a la preservación de la tradición del municipio de Popayán.

- Soportes que den cuenta de su trayectoria y el impacto generado a través de la transmisión del saber, difusión y promoción de las tradiciones y manifestaciones del PCI, los cuales pueden ser registros fotográficos, libros, publicaciones, catálogos, links, notas de prensa, diplomas, certificaciones, resoluciones, y los demás que complementen los logros o distinciones que haya recibido el postulado.
- Toda esta información se debe presentar anexa como un solo archivo en PDF que no supere los 100 MB de tamaño. Este archivo debe denominarse “Presentación Vida y Obra” seguido del nombre del postulante (ejemplo: Presentación Vida y Obra - Roció Pérez) y anexar en el formulario de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Impacto: evalúa la incidencia del postulado en procesos comunitarios que contribuyan con el fortalecimiento de las tradiciones y manifestaciones del PCI	0 - 40
2	Aportes en la trasmisión de saberes de las prácticas tradicionales o manifestaciones del PCI	0 - 35
3	Conservación de la tradición en una comunidad.	0 - 20
4	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales que hayan cumplido mínimo sesenta (60) años.

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Grupos conformados.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

Deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con los criterios de selección y el objetivo del reconocimiento:

- Conceder a la Secretaría de Cultura y Turismo una entrevista, mediante la cual cuente su trayectoria y el impacto generado en el ámbito del PCI.

RECONOCIMIENTO ECOS CREATIVOS A IMPACTO CULTURAL Y NUEVOS TALENTOS	
Área:	Artes plásticas y visuales, artes tradicionales y artesanías, literatura, teatro, circo, narración oral, danza, música, gastronomía y patrimonio.
Tipo de estímulo:	Reconocimiento
Número de estímulos a otorgar:	Nueve (9)
Cuantía:	Nueve (9) reconocimientos por un valor total de cuarenta y cinco millones de pesos m/cte (\$45.000.000), cada reconocimiento tendrá un valor de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000) y estarán distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> a. un (1) reconocimiento para Artes plásticas y visuales b. un (1) reconocimiento para Diseño Artesanal c. un (1) reconocimiento para Teatro, Narración Oral y Circo d. un (1) reconocimiento para Danza e. un (1) reconocimiento para Música f. un (1) reconocimiento para Literatura g. un (1) reconocimiento para Patrimonio h. un (1) reconocimiento para Gastronomía i. un (1) reconocimiento para Audiovisuales
Dirigido a:	Personas naturales que hayan dedicado su vida al desarrollo o fortalecimiento del sector cultural del municipio de Popayán.
Forma de pago:	Un solo pago por el 100% del reconocimiento.

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El reconocimiento Ecos Creativos a Impacto Cultural y Nuevos Talentos está diseñado para reconocer y distinguir aquellos proyectos culturales y artísticos que, a través de procesos autogestionados, han logrado consolidarse en el territorio de Popayán. Se busca beneficiar a iniciativas que, sin haber contado con apoyo directo de la administración municipal, han contribuido significativamente a la dinamización de la vida cultural de la ciudad mediante modelos de gestión independientes, y que con sus iniciativas o proyectos han fortalecido redes colaborativas y han promovido el trabajo en equipo en el sector, o que han obtenido logros significativos representando al municipio más allá de sus fronteras, permitiendo que Popayán resuene en el mundo.

Se busca premiar a los artistas, creadores, agentes y gestores culturales que hayan generado un impacto tangible en sus comunidades, que hayan aportado al desarrollo de nuevos públicos, y que hayan implementado prácticas innovadoras y sostenibles. Ubicándonos en el contexto post-pandemia, este reconocimiento exalta a aquellos que han impulsado la reactivación del ecosistema cultural de Popayán, superando las dificultades del periodo y manteniendo su apuesta por la cultura como motor de transformación social y económica.

Este reconocimiento es un homenaje a todos aquellos que, con persistencia, creen en el poder de la cultura, demostrando con determinación y constancia que, incluso en los tiempos de mayor adversidad, la creatividad y el talento son el camino para construir una mejor Popayán.

PERFIL DEL PARTICIPANTE



Dirigido a artistas, creadores, gestores y agrupaciones o colectivos culturales, entre otros, que hayan desarrollado proyectos de manera autónoma. Los proponentes deben haber demostrado un compromiso con la dinamización cultural del municipio de Popayán, aportando al fortalecimiento del sector mediante la autogestión, la construcción de redes colaborativas y la promoción de prácticas culturales inclusivas.

Los postulantes deberán ser agentes del sector cultural con proyectos vigentes que hayan generado un impacto positivo en la comunidad, especialmente en el contexto de reactivación cultural y económica post-pandemia. Además, se valorará la participación destacada en eventos culturales de nivel regional, nacional o internacional, donde los proponentes hayan representado a Popayán, promoviendo su identidad cultural y contribuyendo a su proyección fuera del municipio.

Este perfil contempla tanto a creadores emergentes como a colectivos culturales consolidados que estén abriendo caminos en las diversas áreas artísticas y culturales de Popayán, demostrando liderazgo, innovación y un enfoque colaborativo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA CONVOCATORIA:

Descripción de la iniciativa cultural: el proponente deberá presentar un documento detallado que explique su proyecto o iniciativa cultural autogestionada, describiendo su origen, objetivos y el proceso de consolidación en el territorio de Popayán. El texto debe evidenciar cómo el proyecto ha logrado generar un impacto positivo en la vida cultural de la ciudad sin contar con apoyo directo de la administración municipal.

Se requerirá un resumen que exponga la duración y el alcance del proyecto, incluyendo los hitos más importantes, como eventos, actividades o logros destacados. El documento debe demostrar cómo la iniciativa ha fortalecido la cultura local, creando un impacto tangible en las comunidades y fomentando la atracción de nuevos públicos y la creación de redes colaborativas.

El proponente también deberá detallar las estrategias de gestión implementadas para asegurar la sostenibilidad del proyecto, especificando fuentes de financiamiento, alianzas o colaboraciones clave. Se valorará especialmente la capacidad para superar desafíos, en particular durante la post-pandemia, y la manera en que el proyecto ha contribuido a la reactivación cultural, influyendo en la transformación social y económica del sector cultural de Popayán. Aquí se destacará el uso de prácticas innovadoras y sostenibles que hayan dinamizado el ecosistema cultural.

El documento debe estar respaldado por evidencias de la historia, evolución y cumplimiento de los objetivos del proyecto, acompañadas de registros audiovisuales (fotos o videos) que documenten las actividades realizadas. También se deberá incluir material de difusión, como afiches, publicaciones en redes sociales o medios de comunicación, listados de asistencia, y evidencias de participación en eventos dentro y fuera de Popayán (invitaciones, certificados, etc.).

Extensión máxima 5 páginas

RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO PARA EL JURADO

Para la evaluación el jurado tendrá como base la hoja de presentación que contenga lo siguiente:

- Toda esta información se debe presentar anexa como un solo archivo en PDF que no supere los 200 MB de tamaño. Este archivo debe denominarse "Postulación Ecos Creativos" seguido del área cultural a la que pertenece y nombre del proponente o grupo conformado (ejemplo: Postulación Ecos Creativos - Gastronomía - Roció Pérez) y anexar en el formulario de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Impacto cultural y alcance: se evaluará cómo el proyecto ha influido en la vida cultural de Popayán, la capacidad para atraer nuevos públicos y fortalecer las redes colaborativas en el sector. Además, se valorará el impacto tangible en la comunidad, el alcance y la capacidad de la iniciativa para generar transformación social a través del arte y la cultura.	0 - 35
2	Sostenibilidad: se calificará la solidez de las estrategias de gestión, la capacidad del proponente para mantener el proyecto a lo largo del tiempo sin apoyo institucional, y la creatividad en la obtención de recursos o alianzas. Se valorará especialmente la resiliencia del proyecto ante desafíos, incluyendo su respuesta en el contexto post-pandemia.	0 - 25
3	Innovación: se evaluará el nivel de innovación en las prácticas del proyecto, así como su capacidad para implementar modelos sostenibles y replicables que contribuyan a dinamizar el ecosistema cultural. se valorará la originalidad del enfoque y la utilización de nuevas tecnologías o métodos para la difusión y gestión del proyecto.	0 - 15
4	Trayectoria: se evaluará la calidad y cantidad de las evidencias presentadas que respalden la ejecución del proyecto, incluyendo registros audiovisuales, material de difusión, listados de asistencia, y cualquier otro documento que demuestre la efectividad del proyecto. Se valorará que la documentación refleje la coherencia entre los objetivos planteados y los resultados obtenidos.	0 - 20
5	Se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que certifique su pertenencia a una o más de las siguientes poblaciones: jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, víctima del conflicto armado, LGBTIQ+, campesinos, población con pertenencia étnica (indígenas, afro, rom/gitanos) <i>Este criterio busca promover la equidad y la inclusión en la selección de beneficiarios del estímulo</i>	5

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos.

PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales y grupos conformados

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas jurídicas.
- Personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades señaladas en las condiciones generales de esta convocatoria.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR: deberán completarse conforme a lo previsto en el momento de la postulación, cumpliendo con el cronograma, presupuesto y objeto del proyecto aprobado:

- Conceder a la Secretaría de Cultura y Turismo una entrevista, mediante la cual cuente acerca de su proyecto o iniciativa cultural.

GLOSARIO

Convocatoria: invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Criterios de evaluación: son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: conjunto de documentos que identifican la identidad del proponente. Estos documentos son subsanables.

No subsanable: documento que no tiene la posibilidad de ser reemplazado, por tal motivo, no cuenta en el momento de sumar puntaje.

Subsanable: que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Certificado de residencia: documento expedido por el presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio en el que resida el participante, sea como persona natural o como integrante de un grupo constituido, que certifique que el participante ha residido los últimos tres años continuos en el municipio de Popayán. En caso de que la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Popayán, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del Código Penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años". Este documento también podrá ser expedido por la Secretaría de Gobierno del municipio de Popayán.

Circulación: componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

Trayectoria: curso o evolución que, a lo largo del tiempo, sigue el comportamiento de una persona o de un grupo social en sus actividades intelectuales, morales, artísticas, económicas, etc.

Criterios de evaluación: son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Fomento: propone establecer la gestión y participación del sector de las artes y la cultura, a través de procesos de transparencia para el acceso a los recursos públicos del sector cultural en Popayán.

Impacto: el impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un proyecto o programa para la población objetivo y para el entorno, sean efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

Fin del Documento.